

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4998

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 10 DE AGOSTO DE 2005
APROBADA EN LA SESIÓN 5012 DEL MIÉRCOLES 14 DE SETIEMBRE DE 2005



ARTÍCULO

**TABLA DE CONTENIDO
PÁGINA**

1. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Renumeración económica de los miembros del sector estudiantil y el representante de los colegios profesionales. Se devuelve a comisión.	2
2. <u>AGENDA</u> . Ampliación.....	25
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	26
4. <u>AGENDA</u> . Modificación	28
5. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N. os 4987 y 4989	28
6. <u>INFORMES DE DIRECCION</u>	29
7. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Modificación de los artículos 3, 46, 47 y 48 de la Ley Forestal N.º 7575 y adición al artículo 51 bis. Análisis.	31

Acta de la sesión N.º 4998, **ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles diez de agosto de dos mil cinco.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Directora, Área de la Salud; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; Licda. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales; MBA. Wálter González Barrantes, Sector Administrativo; Sr. Alexander Franck Murillo y Srta. Jéssica Barquero Barrantes, Sector Estudiantil, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y nueve minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, la Dra. Montserrat Sagot y la M. Sc. Jollyanna Malavasi.

ARTÍCULO 1

El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta CE-DIC-03-48-B, presentada por la Comisión Especial en la sesión N° 4997, artículo 7, en torno a la “Remuneración económica de los miembros del sector estudiantil y el representante de los colegios profesionales cuando no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica”.

LA M. Sc. JOLLYANNA MALAVASI da inicio a la sesión e indica que continuarán con los puntos que quedaron pendientes de la sesión anterior. Otorga la palabra a quienes se la solicitaron.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT considera muy buena la decisión de la Comisión Especial al reconocer las sesiones de las comisiones especiales o permanentes como un trabajo adicional. El argumento que presentaron las personas de las diferentes oficinas que se manifestaron en el sentido de que son tareas normales y que forman parte del trabajo del órgano como tal, le parece que no corresponden a la realidad. Piensa que están haciendo una asimilación del Consejo Universitario con órganos colegiados de otras instituciones autónomas, incluso con juntas directivas en que el trabajo de las personas externas es únicamente asistir a la sesión y nada más. Cree que no se consideró la naturaleza del Consejo Universitario que además de las comisiones especiales y permanentes implica tareas de representación, de participación en actividades como graduaciones y otros actos de la Institución, así como las visitas que organiza el Consejo. Entonces, en ese sentido, mantener la norma de que ocho sesiones es lo único que se puede reconocer como remuneración, es no entender la naturaleza de este órgano colegiado y sus características especiales.

De modo que le parece muy bien la solución que encontró la Comisión Especial al reconocer una remuneración con el cálculo que se estableció. No le parecía, desde ningún punto de vista, esa argumentación de que las tareas de comisiones especiales y permanentes eran tareas propias del órgano y no trabajo adicional y de mucha responsabilidad como en realidad lo es. Quería hacer esta reflexión de cómo a veces los órganos internos de la Universidad no comprenden la naturaleza particular del Consejo Universitario por lo que

asimilan el trabajo del Consejo Universitario con el de juntas directivas de otras instituciones autónomas.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE también considera que el trabajo del Consejo Universitario no puede compararse con el de una junta directiva. Se pregunta cómo es que se les paga a los diputados en la Asamblea Legislativa, entiende que tienen un salario y dietas mucho más amplias, a pesar de que tampoco es un órgano que pueda compararse con el Consejo Universitario.

Cree que la propuesta está bien y que procura corregir una situación inadecuada que se ha venido presentando en cuanto al pago. Las dos representaciones, la estudiantil y la de los colegios profesionales, tienen características diferentes, son elegidos de manera diferente, etc., y sí hay un desbalance fuerte con respecto al salario del resto de los miembros del Consejo Universitario. Entonces quisiera que los miembros de la Comisión ampliaran un poco en ese sentido, pues no es lo mismo el nivel de exigencia que se les puede solicitar a estos miembros que el que se le puede pedir al resto del Consejo Universitario. Incluso, de acuerdo con la normativa institucional, la dedicación que pueden darle al Consejo Universitario tiene que ser mínimo de medio tiempo. Podrían decidir dar solo medio tiempo si quisieran, en cuyo caso se les pagaría medio tiempo con salario de Consejo Universitario y medio tiempo con salario de profesor. Entonces se les podría exigir sobre ese medio tiempo.

En el caso de los otros compañeros le preocupa ese nivel de exigencia que a veces se da además de únicamente asistir a las reuniones. El Consejo Universitario no es solo asistir a reuniones, también es trabajo con la comunidad, visitas. Es decir, implica una serie de acciones que no son solo las reuniones de plenario y las reuniones de las comisiones permanentes. Están también las comisiones especiales y están todas las otras labores que para un mejor ejercicio de la función deberían realizarse.

Le preocupa esa diferencia y mucho en el caso del representante de los colegios profesionales. En este caso tienen a una representante que ha venido a representar bien a los colegios porque es una persona que vive día a día la función de los colegios porque está en la Federación. Sin embargo, la forma en que se remunera a las personas de los colegios profesionales hace atractiva la posición casi exclusivamente a los que también son funcionarios de la Universidad, pero absolutamente no resulta atractiva para nadie más. El objetivo de esta representación en el Consejo Universitario es que realmente venga a traernos la realidad de esa otra parte de la Institución que son los profesionales que se gradúan. Entiende que en anteriores representaciones no necesariamente eso se ha dado, sino lo que han tenido es un miembro más de la Universidad de Costa Rica, solo que elegido de una manera distinta del resto de los que están en el Consejo. Eso le parece que es contraproducente. Y la parte salarial, en su criterio, incide en que a mucha gente del sector profesional no le interese estar en el Consejo porque no es la exigencia de una junta directiva. Entonces el pago de dietas, como lo están haciendo, no es justo con respecto al grado de exigencia de este órgano colegiado con respecto de las personas que colaboran con él. Y quisiera conocer la opinión de los miembros de la Comisión y el análisis que hizo sobre ese aspecto.

****A las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, ingresa la Dra. Yamileth González****

****A las ocho horas con cuarenta y ocho minutos, ingresa la Licda. Ernestina Aguirre****

EL DR. MANUEL ZELEDÓN tiene una opinión muy diferente a la expresada por las dos compañeras que lo hicieron anteriormente. Dice que si leen con atención el dictamen, pueden ver que lo que hace es equiparar el ingreso entre representantes estudiantiles y el representante de los colegios profesionales, por ser miembros del Consejo. En este momento el mecanismo establecido permite una mejor remuneración para los estudiantes que la del miembro representante de la Federación de los Colegios Profesionales. Es el mismo tope en cuanto al número de dietas, ocho, por un monto fijo, pero los estudiantes pueden recibir veinte horas asistente y el representante de los colegios no. En este momento lo que tienen es una desigualdad y el dictamen lo que hace es ponerlos en el mismo nivel.

Ayer él les decía, en defensa de que los estudiantes no se retiraran, que esta propuesta no aumenta el ingreso de los estudiantes, si la entienden como cree que se ha expresado, por lo siguiente. No sabe si es una propuesta la que hace la Comisión o si es un error que contiene el dictamen y lo explica. El acuerda lo que les propone no es igualar las dos cosas y mantener el esquema vigente de pago por dietas asistidas. El dictamen en el acuerda 2 lo que les propone es algo muy diferente, dice:

Aprobar la siguiente fórmula para el cálculo de la remuneración mensual que se aplicará a los representantes estudiantiles y al representante de los colegios profesionales cuando no tengan vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica.

Y la fórmula precisamente expresa ese mismo concepto de remuneración mensual máxima –que es la que todos conocen–, pero incluye las ocho sesiones. Eso es lo que les están proponiendo e insiste en que no sabe si es así o si contiene un error y le solicita a doña Margarita Meseguer que se lo aclare. Si la propuesta contiene un error y sería la inclusión de ese 8 en la fórmula, estarían ante una propuesta que es igual a la que tienen ahora en el sentido de que los estudiantes y el representante de los colegios profesionales ganarían por sesión asistida. Su ingreso va a ser proporcional al número de sesiones a las cuales asistan. Si decide voluntariamente asistir a la mitad de las sesiones, por las razones que sean, pues percibirían solamente dietas por 4 sesiones y no por 8.

Lo que dice el papel es que se les está fijando una remuneración mensual, eso significa salario fijo independientemente de si hay receso o no, si están en vacaciones o no están en vacaciones, hay un ingreso fijo. Quisiera que le aclaren cuál es la propuesta.

Para finalizar, a su mejor entender, en el caso de los estudiantes en especial –tiene alguna duda en el caso del representante de los Colegios Profesionales–, ya hace un par de años, cuando estaba el Dr. Gabriel Macaya, habían hablado sobre la inconveniencia de que tuvieran una relación laboral con la Universidad, se vio en aquel momento como una forma de pérdida de independencia del movimiento estudiantil puesto que ya sería un funcionario más de la Institución y no una representación independiente que tiene derecho a una remuneración, pero no a un salario, a una relación de ese tipo.

La propuesta que tienen entre manos establece un salario aunque lo llamen remuneración mensual y solicita que por favor decidan si eso es lo que se quiere, si esa es la propuesta, o si es que contiene un error, en cuyo caso habría que corregirlo.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que en principio la idea es un reconocimiento al trabajo extra sesiones de plenario y que los estudiantes ya lo tenían desde hace muchos años. Coincide con la Licda. Marta Bustamante y también con la Dra. Montserrat Sagot en el sentido de que el trabajo del Consejo Universitario no es comparable con el de otras

instituciones autónomas. Está de acuerdo también con el nivel de exigencia; sin embargo, en este momento piensa y le parece que la Comisión también lo maneja así, que sería más atractivo para una persona externa venir como representante de los colegios profesionales en esa forma, contrariamente a lo que sucede en este momento, que es más atractivo para los que son funcionarios de la Universidad.

Es cierto que en el dictamen se equiparan estudiantes y representante de los colegios profesionales. En este momento dentro del régimen becario se permite que los estudiantes tengan veinte horas asistente como lo define Vida Estudiantil, como ayuda estudiantil a estudiantes designados en régimen becario. Ella no entiende muy bien lo que dice el Dr. Manuel Zeledón que se convertiría en un salario, pero le parece que don Alfonso Salazar tiene una solución en ese sentido que previamente se la había comentado y supone que la va a presentar.

El dictamen efectivamente pone en el mismo nivel a estudiantes y al representante de los colegios profesionales cuando este no tiene vínculo con la Universidad. También la propuesta no cambia la remuneración de los estudiantes. Eso es cierto, no la cambia en términos de montos y como puede verse en el acuerdo, la idea de actualizar cada cinco años es para mantener esa proporción, esa ayuda estudiantil que en este momento reciben equivalente a veinte horas asistente. Pero si existe la posibilidad de que se pueda interpretar como un salario fijo está de acuerdo en que debería corregirse. Y está de acuerdo también en que si eso sugiere una relación laboral, también deberían tratar de que no suceda.

En términos de números cree que está claro y por eso ayer entregó algo adicional que es una especie de simulación del trabajo estrictamente matemático que hicieron para que vean el por qué el factor 1.413 es el más adecuado y también cómo quedarían los montos utilizando ese factor en cuanto a lo que en la realidad tuvieron durante esos cuatro años. Eso es lo que tienen en el documento que repartió al final y cualquier otra información la daría después con mucho gusto.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que al principio este pareció ser un caso muy difícil porque, en realidad, las personas que no tienen relación laboral con la Universidad y forman parte de un consejo directivo igual que cualquier otra institución, el único mecanismo mediante el cual la Contraloría General de la República reconoce en los presupuestos de las instituciones, es el pago mediante dietas. Así que aunque parezca injusto por el trabajo que hacen, etc., ese es el mecanismo y la Contraloría no aprueba absolutamente nada diferente. De modo que en eso tienen que basarse.

La Institución, en aquel momento, en otros posteriores e incluso hoy, pensó que la participación de los estudiantes en las comisiones permanentes y sus contribuciones han sido muy importantes, muy valiosas. Desde entonces se varió aquel concepto de que, en realidad, el pago por dietas se relacionaba con la asistencia a las sesiones del plenario. La idea poco a poco cambió precisamente por la adecuada participación de los estudiantes en las comisiones permanentes. Hace bastante tiempo entonces surgió la idea y la propuesta, en lo aprobado por el Consejo Universitario, de que los estudiantes recibieran veinte horas asistente porque no había otro mecanismo. Pero como son estudiantes de la Universidad y esta también tiene horas asistente, se podía pensar en ese mecanismo, que no era el ideal porque las horas asistente tienen otra connotación, inclusive normativa. Sin embargo, se estableció en esa forma y de ahí en adelante se ha venido consolidando un derecho que en algunas manifestaciones. Pueden ver que las oficinas especializadas la opinión es de que eso se debe de eliminar y que la participación de los estudiantes en comisiones, etc., es propia del pago que reciben por dieta.

En la Comisión ellos trataron de respetar ambos elementos. Uno, el pago por dieta, y dos, un derecho justo que habían adquirido los estudiantes. La nueva propuesta –para igualar las condiciones con las del representante de los colegios profesionales– era que se le pagara un número de horas profesional, para igualar las condiciones de pago por parte de la Universidad al formar parte del Consejo Universitario. Pero chocaron con la realidad porque el pago de horas profesionales está totalmente restringido inclusive con una injerencia muy fuerte del Seguro Social en el sentido de que la Institución no puede disponer muy fácilmente nombramientos mediante esa modalidad de horas profesional. Y luego, como ven en el dictamen, los cálculos generales son sumas diferentes entre uno y otro.

Entonces, como dice doña Margarita Meseguer, quien es muy buena estadística –y lo plantearon en Comisión–, decidieron nivelar el salario. Y como no es obligación de la Universidad tener el mismo sistema de dietas que tienen las otras institucionales, puede modificarlas con la condición de que, en realidad, a diferencia del acuerdo anterior en relación con los estudiantes, que señalaba que ellos podían recibir menos horas asistente si no asistían a las reuniones de Comisión. O sea, que el acuerdo lo contempla.

Ahora, lo que se quiere es que de la misma manera en que los demás representantes ante el Consejo Universitario están obligados a asistir a una comisión permanente, los estudiantes también. Y si tienen que excusarse de alguna reunión por algún motivo, al igual que cualquiera de ellos, lo tienen que hacer. O sea, ya no está esa parte de que si no asisten reciben menos horas asistente, de quién lleva el control de si asisten o no, lo cual se perdía dentro del concepto de responsabilidad con respecto al Consejo Universitario.

Entonces, el considerando 12 viene a responder lo que señala el Dr. Manuel Zeledón y lo que ayer le señalaba doña Margarita Meseguer, que los acuerdos no reflejan muy claramente lo que señala este considerando.

El considerando 12 dice:

Se estima conveniente que con base en la autonomía universitaria, la necesidad de una participación plena y una remuneración que históricamente han estado percibiendo los representantes estudiantiles, se agregue a la fórmula que establece la Contraloría General de la República para el pago por dietas, tanto a los representantes estudiantiles como al representante de los colegios profesionales, cuando no tiene vínculo laboral con la Institución, un factor que compense el trabajo que se realiza en las comisiones permanentes y especiales.

Eso viene a justificar que inclusive la posición que ha manifestado la Dra. Montserrat Sagot y que a lo largo del tiempo se ha expresado por diferentes miembros del Consejo Universitario, que unos consideran que, en realidad, la dieta es una forma de pago por el trabajo y no solo por asistir a sesiones plenarias, mientras otros mantienen la opinión de que la Contraloría señala que es por asistir a sesiones plenarias. Eso generó la compensación por asistir a las otras comisiones.

Lo anterior están tratando de rescatarlo, o sea, tienen que acordar la introducción de un factor que considere el trabajo en comisiones permanentes y especiales. Esto es fundamental que quede claro en el acuerdo. En el considerando está claro.

La idea entonces es agregar un nuevo acuerdo, después de la derogación, la cual tendría que hacerse a partir del 1º de enero del 2006, no puede ser cuando se dé este acuerdo porque ya ellos estarían en problemas porque se requiere aprobación de la Contraloría General de la República. Y, además, agregar un segundo acuerdo que diga algo así como:

Pagar a la representación estudiantil y al representante de los colegios profesionales, cuando este no tiene vínculo laboral con la Institución, para cumplir las funciones plenas en el Consejo Universitario, únicamente por dietas.

Eso significa que si hacen ese agregado estarían señalando y respetando lo que la Contraloría General indica acerca de que el pago a esas personas únicamente se puede hacer por dietas. Y luego el acuerdo 3 que es el 2, sería aprobar la siguiente fórmula para el cálculo de la dieta que se aplicará a los representantes estudiantiles y quitarle el número 8 a la fórmula. Y un último acuerdo que diga que, se pagará un máximo de ocho dietas. Y de esa forma estarían involucrando el respeto a la Ley y la conveniencia de iguales condiciones, que es lo que se busca con el presente dictamen.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ considera interesante lo que están discutiendo hoy porque es una evolución en cuanto al reconocimiento por la participación en el Consejo Universitario de los compañeros estudiantes y del representante de los colegios profesionales. Le parece que tanto la Dra. Montserrat Sagot, la Licda. Marta Bustamante como el Dr. Alfonso Zeledón, tienen razón por cuanto hay que hacer un reconocimiento a la labor extraordinaria que realizan los compañeros en las diversas actividades, aparte de las del plenario, pero también están dentro de un marco jurídico. Este marco jurídico, como lo dijo el Dr. Zeledón y bien lo dicen los pronunciamientos de la Oficina Jurídica y de la Contraloría, hay que respetarlos.

Lo que al Consejo Universitario le corresponde es tratar de visualizar las cosas de una manera justa y equitativa. Por ejemplo, el acuerdo que están derogando tomado en sesión 3293, artículo 8, literalmente dice:

Se acuerda que los actuales representantes estudiantiles que asistan solo a sesiones ordinarias y extraordinarias, sean remunerados por dietas. Si además participan plenamente en los trabajos de las diferentes comisiones del Consejo, esta labor se les reconocerá mediante el pago máximo de veinte horas asistente en forma permanente. De no ser así, se hará un cálculo de las horas según las responsabilidades asumidas.

O sea, que únicamente se contempla la participación en sesión plenaria y comisiones, no se hace un reconocimiento de su participación en las graduaciones, por ejemplo, las visitas que realiza, etc., dentro de lo que está estipulado. Deben tener claro todo eso para tratar de tomar un acuerdo que sea justo y equitativo. Tienen un gran dilema y es si resulta atractivo para un profesional liberal asistir a comisiones con ese factor. Si tratan de solucionarlo prácticamente son tibios, no están dando una solución integral.

Su otra pregunta es si se saca un factor por año, el que se indica que es 1.413, en el 2001 era 1.412; en el 2002, 1.409; en el 2003, 1.414; en el 2004, 1.414, y en el 2005, primer semestre, tienen 1.393. Quiere decir que está muy parecido a ese factor. O sea, que lo que están haciendo es dándoles a los compañeros absolutamente lo mismo con una adición al representante de los colegios profesionales. Pero al tener la Institución el concepto de pago de horas asistente graduado, le parece que por lo menos se pudo haber aumentado hacia ese factor que es un concepto de pago mayor, para comenzar. Y por qué para comenzar, porque, como dijo, para él están en la evolución del reconocimiento de la participación de los

compañeros, de su compromiso, de su lealtad, de su responsabilidad, de su entrega, entre otros.

Están también ante un reconocimiento pleno de que tanto los compañeros estudiantes como el representante de los colegios profesionales es un miembro del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, con iguales obligaciones, derechos y responsabilidades. Entonces, lo que tienen que hacer es tratar de reconocerles ese trabajo sesudo y esa entrega y lealtad a la Universidad de Costa Rica.

Desde esa perspectiva, se dice que tiene que haber una revisión quinquenal de este factor. Pero resulta que la revisión siempre les va a dar lo mismo porque el salario base del profesor está ligado al salario de horas, por lo que mientras eso no cambie, siempre van a mantener la misma relación, y si cambia será proporcionalmente.

Lo que tienen que hacer es buscar un mecanismo diferente que les permita el reconocimiento a los compañeros estudiantes y a la compañera representante de los colegios profesionales, su trabajo en el Consejo Universitario, ya que ellos se integran igual que cualquier otro miembro en el desarrollo de sus funciones.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER se refiere a la sugerencia de don Wálter González con respecto a las horas asistente graduado. La Comisión hizo la consulta porque lo vieron como una opción en un determinado momento; sin embargo, no se puede asignar esa ayuda estudiantil a no ser que se trate de un estudiante de posgrado. De manera que tienen esa limitación con los estudiantes, se puede hacer, pero no en todos los casos.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ agrega que al hablar del representante de los colegios profesionales, si el acuerdo se mantiene así como está, prácticamente se le estaría dando ese reconocimiento por su participación en comisiones, pero si no tiene relación laboral con la Universidad, cree que ese factor no es tan atractivo como para que asista a las comisiones. Estaría recibiendo un estipendio por algo que no estaría realizando porque el acuerdo lo está ligando directamente y no hace diferencia si asiste o no asiste, tal y como se indicaba en el acuerdo anterior.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ considera importante recordar varios aspectos, para comprender mejor lo que aquí se discute. Uno es el evolucionar del Consejo Universitario, cómo en su momento formaba parte de la función misma de los Decanos, por lo que no se entraba en estas particularidades de los aspectos salariales.

También es importante recordar que en la propuesta de setiembre del 2003 se habla de que no hay un justo reconocimiento en cuanto a la remuneración económica –como dice la propuesta–, que se le otorga a la representación estudiantil y a la representación de los colegios profesionales cuando no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica. Por lo tanto, se solicita que se busque una fórmula al respecto.

Se trabaja sobre las ideas básicas en ese momento que al menos fuera lo que gana un profesor cuando comienza a trabajar en la Universidad. Eso fue algo de lo que pidió el sector estudiantil.

Además de haber hecho esa lectura y haberla comparado no con instituciones que no pertenecían al mundo de la academia, sino con la UNED, con la UNA, con el Tecnológico, etc., aunque los proponentes les mandaban que compararan las dietas con las del Banco Central,

con las del ICE, con otras instituciones que no eran la academia, encontraron que en el mundo de la academia la mejor remuneración que se ofrecía era la de aquí. A pesar de eso el dictamen se devuelve y ahora presentan otro siempre de acuerdo con una deriva institucional, es decir, tomando en cuenta cuál ha sido la respuesta de la Universidad en el marco de lo que es una academia, interpretando ese espíritu. Que el Consejo Universitario no solamente es asistir a las sesiones del plenario, sino que es un trabajo que va más allá de eso. ¿Por qué? Porque interpretando también el espíritu de lo que es la academia, aquel acuerdo del 86 desvirtuaba también el concepto de horas régimen becario cuya función es eminentemente para aquel estudiante ligado a funciones de docencia, investigación o acción social, pero no en cuanto a legislar para la vida universitaria. Fue la solución que en su momento encontró su proponente el Dr. Nelson Gutiérrez, ¡que en paz descanse!

En ese contexto han hecho una lectura y una propuesta institucional de conformidad con el espíritu de la Ley, como lo señala don Alfonso Salazar, respetando que tanto para el sector estudiantil como para el representante de los colegios profesionales, lo único que les permite ese marco legal, es el pago mediante dietas y no otra cosa.

También es importante leer esta situación en el marco del artículo 28 del Estatuto Orgánico porque este artículo si limita, muy claramente, a los que vienen del sector docente porque les dice su prioridad es el Consejo Universitario. Si hacen algo más allá de eso es porque les sobra el tiempo, pero no puede intervenir.

Dice el artículo 28:

Los miembros del Consejo Universitario, cuando sean profesores, ejercerán solo funciones académicas en la unidad respectiva, siempre que estas no interfieran con sus labores como miembros del Consejo Universitario.

No en vano los diferentes directores y también este órgano colegiado han entendido que el sector estudiantil tiene responsabilidades que respetar. Si tienen clases van a ellas, aunque interfiera –como lo saben–, con una sesión del Consejo. Si tienen exámenes, los van a hacer. Si tienen consultoría de tesis, también. Ellos tienen que continuar con su desarrollo académico. *Mutatis mutandi*, hay una situación para el sector administrativo e inclusive también para el representante de los colegios profesionales. Ha sido usual que el representante del sector administrativo, además de la labor que hace en el Consejo de tiempo completo, dé clases –por lo que él sabe–, y reciba un cuarto de tiempo de salario extra. Lo mismo de parte de los colegios profesionales. Vía de la excepción es que algún docente dé clases y por esa parte reciba algo, porque esto se concibe de otra manera.

Con lo anterior, quiere decir que tienen que ver que en unas cosas son iguales, pero en otras no. Hay que ver la equidad y respetar también las diferencias. Y el Consejo ha respetado también la diferencia. Una de esas es que no hay relación laboral y que tienen otras funciones que cumplir. Esta fórmula que se propone que viene a comprender un mínimo de responsabilidades como la asistencia a las sesiones, a las comisiones y otras funciones del Consejo Universitario, pero siempre con esa permisibilidad legal de poder realizar otras funciones. No es lo mismo cuando son profesores en cuyo caso lo prioritario, lo que es verdaderamente la tarea que tienen que realizar la del Consejo, lo otro es si tiene alguna posibilidad de hacerlo.

Cree que la propuesta podrían afinarla porque efectivamente coincide con el Dr. Manuel Zeledón en que así como está se podría leer que se trata de un salario mensual. Él tenía una

propuesta de redacción para el acuerdo 2, pero coincide más con lo que plantea don Alfonso Salazar y tal vez en una sesión de trabajo puedan puntualizarlo.

El artículo 26 del Estatuto Orgánico dice:

Constituirá causal de pérdida del cargo para los miembros del Consejo Universitario la ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas. Asimismo, cuando se complete en cualquier momento el 33 por ciento de ausencias a las sesiones, justificadas o no, excepto en el caso en que cumplan funciones universitarias, sea por delegación del propio Consejo o en representación de la Universidad de Costa Rica.

Deben ver que eso sí es común a todos, pero el artículo 28 sí establece una diferencia y entonces esas diferencias también se pueden ver en una opción de realización académica por parte del estudiantado porque está en ese proceso de formación y en otra opción para desarrollar su trabajo profesional aquellos representantes de Colegios Profesionales ante el Consejo que no tienen relación laboral con la Universidad de Costa Rica.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK manifiesta que espera no ser subjetivo pero desea decir que este tema, tal y como está planteado en el espíritu de la moción que se presentó en su momento, no le gusta y le gusta menos al ser planteado por representantes estudiantiles y se va a explicar. No se trata de ser altruista, sino más bien ver los incentivos que cada quien tiene para estar en el Consejo. Él, sinceramente, piensa que ninguno de los miembros lo está por los incentivos salariales, sino que los incentivos son otros. A la hora en que le dan mucho peso a esto, desvirtúan un poco ese otro tipo de incentivos. Se va a concentrar en lo que es la representación estudiantil que llegó hasta tal extremo que uno de sus antecesores planteó que él era más funcionario administrativo que representante estudiantil. Lo que señaló el Dr. Manuel Zeledón, estas confusiones llegan hasta el extremo de que la persona de pronto “muta”, ya no es parte de la comunidad estudiantil, sino que se siente “igual” que el resto de los miembros del Consejo y siente que no debe rendir cuentas a la comunidad estudiantil, que no tiene cierto tipo de responsabilidades que son obvias en relación con sus representados.

En ese sentido, le parece sumamente adecuado que la Comisión haya resuelto por el camino que lo hizo y no haya atendido el espíritu, según él lo entiende, que es tratar más bien de aproximarse a la remuneración que reciben los demás miembros, sino equiparar la participación del representante de los colegios profesionales con la de los representantes estudiantiles, lo cual le parece muy sano.

Pero hay otro incentivo que él no lo había notado, sino hasta que el Dr. Manuel Zeledón lo apuntó y es lo de la multiplicación por 8 que implica una remuneración mensual que puede generar, según ellos lo han visto en la comunidad estudiantil, otro incentivo y es no tomárselo tan en serio; es decir, sentir que ya se tiene el salario prácticamente asegurado. Ese tipo de medidas lo que ha generado es que el puesto de representante estudiantil ante el Consejo Universitario sea sumamente apetecido. Es uno de los puestos que más se pelean cuando se comienza a gestar toda la campaña en la Federación de Estudiantes y ahí es donde caen en lo que él planteó al principio, que realmente lo que comienza resultar primordial es cuánto se gana. O sea, el contenido de pronto ya no es el espíritu de representar a la gente según lo que se había propuesto, sino muchos mecanismos que comienzan a operar dentro de la comunidad estudiantil que lo hacen casi perverso.

Quiere apoyar la propuesta en el espíritu en que lo ha resuelto la Comisión Especial y lo que plantea don Alfonso Salazar está bien en el sentido de eliminar ese 8 y antes de

complicarse mucho con esto lo que está haciendo es un ajuste a la dieta base. Es decir, no es una remuneración mensual, sino sería un ajuste a la dieta base. Entonces, tal vez en esos términos se podría simplemente indicar que a partir de tal año la dieta base será esa, reconociendo en espíritu..., etc., etc.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE, en primer lugar, agradece a los compañeros y las compañeras que decidieran que ella y los representantes estudiantiles permanecieran en la sesión. Al analizar la propuesta se remontó hacia años atrás, mientras un compañero, que no laboraba en la Universidad, era el representante ante este Consejo y cuando le pedían cuentas y le planteaban propuestas no obtenían respuesta y hasta el final se dieron cuenta de por qué no la tenían y lastimosamente tuvieron que llegar en un momento a querer quitar al representante de la Federación. Fue aquel famoso episodio en que tuvo que trabajar, siendo ella miembro de la Asamblea Colegiada, también en ese momento como miembro de la Federación de Colegios Profesionales.

El espíritu que ellos siempre mantienen cuando se va a presentar la nominación para que se participe en este Consejo Universitario, si bien es cierto que cumplen el requisito que dicta el Estatuto Orgánico en el inciso e), es que se debe ser graduado de la Universidad de Costa Rica. Y ellos le agregan otro que diga que preferiblemente labore en la Universidad de Costa Rica. Pero ese preferiblemente es para que conozca la normativa, todo el quehacer universitario y así su participación en la construcción de todo lo que se da en el Consejo Universitario sea mayor y efectiva. Y, de último, dejan el aspecto salarial porque lastimosamente cuando se habla de ese tema —y ya tuvieron una persona que lo que decía era: “vayan al Consejo, ahí se gana bien”—, y lo declararon inclusive *non gratus* en la Federación.

De manera que ella cree que deben mantener ese principio y que las personas que desean participar en el Consejo Universitario sean muy responsables y muy comprometidas. Lastimosamente, las que no trabajan en la Universidad, ven su aspecto laboral porque son padres o madres de familia, con estudiantes en universidades, y que expresan que quisieran participar, pero no pueden hacerlo porque tendrían que asumir todas las funciones del Consejo que para hacerlas tendrían que dedicarle tiempo completo y entonces de qué vivirían sus familias.

Ella nunca habla de salario porque cree que el mejor salario es la recompensa de que todos los demás estén mejor. Ella les habla del cumplimiento de todas las funciones, el repetirlas y analizarlas, una por una, qué es lo que tienen que cumplir, no es solo venir al plenario, no solo comisiones permanentes y especiales, participación en el quehacer de la Universidad. A ella le preguntan a qué hora duerme, anoche precisamente, a las 8 y media salieron. Pero eso es la Universidad, participar en las actividades, a veces el tiempo no lo permite y no se puede participar en todas, pero pueden ver la gran cantidad de cosas que tienen que hacer y no es solo por figurar, sino por conocer y saber qué es lo que se discute, qué es lo que se valora, para cuando le corresponda, en la instancia en que esté, tener buenos sustentos para poder defender la Universidad.

Dentro de la Ley de la Federación de Colegios Profesionales, en las participaciones ante los diferentes organismos, siempre prevalece el principio de que están para construir y en este caso construir universidad. Cuando leyó el artículo, como funcionaria de esta Universidad, y con todo lo que tiene que hacer, pensó cómo se iba a desligar de la docencia, si da un curso lo hace con mucho cariño y no es porque le paguen más por ese curso que incluso en su caso es un curso muy duro por su particularidad, por ser enfermería.

Y, para terminar, al conocer la complejidad de lo que son los órganos directivos de todas las instancias, en el Colegio de Enfermeras por la particularidad del horario rotativo y que una enfermera que era la Presidenta, o un enfermero que era el Presidente y que salía a las 7 de la mañana después de trabajar toda la noche en una unidad de cuidados intensivos o en una sala de partos, al llegar a un Colegio a ver toda la normativa, a saber qué estaba pasando, qué decisiones tenían que tomar y analizar, podría rendir esa enfermera o ese enfermero, podría analizar toda esa documentación y podría dar esa respuesta que se requería en ese momento. No, no era posible. Y en este momento, un grupo presentó una propuesta a la Asamblea del Colegio para que la Presidenta y el Fiscal fueran pagados por los profesionales. Y en este momento es el único Colegio que tiene Presidenta y Fiscal a tiempo completo y lo pagan entre todos porque solo así se puede funcionar. Siempre bajo el principio de que quien estaba legislando lo estaba haciendo con personas y para las personas, lo cual les ha permitido en la educación, en las universidades, cerrar escuelas y otras cosas, pero bajo ese principio, sin tocar el aspecto laboral. Es decir, siempre velando por el principio de que para que funcionen y trabajen bien deben de considerar ese aspecto de que la persona se necesita en este Consejo tiempo completo.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta su complacencia, como antigua dirigente estudiantil, por lo que expresó don Alexander Franck. Le parece que rescata muy bien el espíritu de todas las personas que han ejercido representación estudiantil en una forma seria y comprometida en esta Universidad a lo largo del tiempo. La época en que ella era representante estudiantil a nadie se le ocurría que iban a participar en todas las actividades en forma muy dedicada porque hubiera un salario de por medio. Era otro el espíritu y el compromiso. Entonces, le parece realmente muy importante que don Alexander Franck rescate esa historia de participación estudiantil y de compromiso en este plenario.

Sin embargo, el trabajo que aquí se realiza es de una naturaleza muy particular y por eso cree que es justo que a los estudiantes que participan en el Consejo Universitario se les remunere, sobre eso no hay discusión. La propuesta, combinando la naturaleza particular del Consejo junto con la legalidad, resuelve la situación de quienes ejercen la representación estudiantil, desde su punto de vista, en forma satisfactoria. No está tan convencida de que resuelva la situación del representante de los colegios profesionales si no tiene relación laboral con la Universidad. Esto, porque como bien lo dijo doña Ernestina Aguirre, si hay compromiso realmente es un trabajo de tiempo completo. Pensar que una persona profesional va a venir a trabajar tiempo completo a la Universidad, que le quedarán unas mañanas y unas tardes por ahí a lo mejor para hacer otra labor profesional por \$261.000.00 al mes, realmente serían muy ilusos si pensarán que van a conseguir gente muy capaz que quieran hacer un sacrificio de todas las demás esferas de su vida, de su propia familia, de sus ingresos familiares, por una participación de ese tipo. Entiende, entonces, lo que plantea doña Ernestina Aguirre, que en los colegios profesionales se considere que preferiblemente sea una persona que trabaje en la Universidad de Costa Rica porque eso resuelve parte del problema. Pero no pueden pensar que esa va a ser la situación toda la vida, que siempre va a haber una persona de la Universidad.

Insiste en que esta propuesta es buena porque equipara al representante de los colegios profesionales con los estudiantes, resuelve satisfactoriamente la situación de los estudiantes, pero no la resuelve si piensan en el futuro; es decir, que podría venir una persona que no trabaja en la Universidad de Costa Rica. Incluso, en términos puramente de equidad, en el Consejo Universitario no todos ganan lo mismo, porque depende de la categoría que se tiene en régimen académico, de los escalafones, del grado académico, etc., que son los elementos que plantea la Institución para reconocer salario. Equiparar la remuneración que se les paga a

los estudiantes con el de un profesional o una profesional que a lo mejor tiene una larga trayectoria de ejercicio profesional, etc., desde su punto de vista, ese no es el concepto de equidad. Siente que para las y los representantes estudiantiles, esto es una remuneración decente, no sabe qué piensan los compañeros, pero ella hubiera deseado, siendo estudiante en aquella época, ganar el equivalente a lo actual. Le parece que es decente, que es justa y equitativa, dada la condición que ellos tienen de estudiantes, como bien lo dijo el Dr. Víctor Sánchez, que continúan haciendo sus cosas, que se mantienen en la Universidad, etc. Pero no está convencida de que eso sea en términos equitativos justo para una persona de una larga trayectoria profesional que quiera venir a servir dos años a la Universidad en este órgano colegiado.

No tiene una propuesta pero piensa que deberían darle más vuelta y discutir un poco más sobre cómo solucionar la situación del representante de los colegios profesionales a futuro.

LA SRTA. JÉSSICA BARQUERO expresa que está en la misma línea de su compañero Alexander, ya han hablado mucho sobre esto, no solamente entre ellos como representantes en el Consejo Universitario, sino también en la Federación y desde que iban como grupo para esa Federación. Como bien lo dijo Alexander, el puesto de representante estudiantil ante el Consejo Universitario es uno de los más peleados. En los grupos que comienzan a trabajar juntos hay que negociar lo de los dos representantes ante el Consejo Universitario y la Presidencia. Los demás campos pues los irán llenando. Pero los dos representantes ante el Consejo y la Presidencia son los puestos fundamentales porque la Presidencia es la cara de la Federación, y a los representantes ante el Consejo, les corresponde hacer un trabajo fuerte directamente con la Administración. Lo que sucede es que efectivamente, como ellos lo interpretan, se ha desvirtuado muchísimo –tal vez ahora no tanto, esperan–, y le parece que se ha utilizado como escuelitas políticas. Entonces, por lo general se intenta poner gente que luego continúe su trayectoria política en un partido a escala nacional o cuestiones así. Además de eso está el aspecto de la remuneración económica.

El señor Alexander dijo que iba a tratar de que no se le saliera la subjetividad, pero a ella sí se le va a salir toda porque ayer mientras estaba leyendo el documento, sentía vergüenza y tendría que ofrecer una disculpa. Le parece que definitivamente los representantes estudiantiles tienen muchísimo más trabajo que hacer y en qué ocupar el tiempo como tales, como para venir a proponer que sea reconsiderada la remuneración por concepto de dietas o cosas así, o el período que van a estar. Le alegra muchísimo que la propuesta para la remuneración a los representantes estudiantiles no vaya a cambiar significativamente en cuanto a montos. Le parece muy oportuna la consideración que hace el Dr. Manuel Zeledón en relación con el término de salario que se pueda incluir ahí. Y le parece también que en próximas discusiones que se vayan a dar respecto de este tema, tiene que ser considerada necesariamente la independencia del movimiento estudiantil.

Una de las cosas que afecta mucho a los estudiantes cuando están formando parte del Consejo Universitario, es que después de cierto tiempo se presenta un problema, un compañero que estuvo aquí se lo planteó, le decía que no se dejara absorber por la maquinaria porque de pronto resulta muy satisfactorio sentarse a almorzar con el Ministro tal o hacer *equis* ó *ye* cosas. Definitivamente, para ellos como representantes estudiantiles, la cuestión de recibir un pago también puede afectar mucho. Están en esa lucha constante y para eso, la Federación les recuerda día y noche que ellos, ante todo, son representantes estudiantiles y que al recibir una remuneración económica por concepto de dietas no debe cambiar el eje primordial que ellos deben presentar ante el Consejo Universitario.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK se refiere a lo que mencionó la Dra. Montserrat Sagot, al hablar desde el punto de vista de los estudiantes, pero desde el punto de vista del representante de los colegios profesionales ante el Consejo, él cree que si existe la problemática que ella planteó bastante bien. En general, el tema de los salarios siempre es un tema de costo-oportunidad: “si no estoy aquí, cuál sería la remuneración si estuviera en otra actividad”, y como representante de los colegios profesionales, podría ser de cualquier profesión. Entonces, por definición, los costos de oportunidad pueden ser muy disímiles. De modo que cualquier propuesta de reconocimiento por concepto de dietas siempre estará sujeta a la valoración que haga cada profesión del tiempo que tiene que dedicarle al Consejo. En ese sentido, probablemente es prejuicio, pero él podría suponer que un consultor en administración de empresas antes de venir aquí al Consejo Universitario a dedicarle tiempo, pensaría que con las consultorías que podría hacer afuera, ganaría el doble, aunque se aumente al doble la propuesta. Siempre va a ser difícil de definir una remuneración que realmente recompense ese costo-oportunidad.

Es un tema importante también, como decía la Dra. Montserrat Sagot, en el sentido de que hay que definir qué perfil de representante es el que se desea tener en el Consejo Universitario que depende de esa definición de reconocimiento. Pero piensa que no es solamente la Universidad la que debería plantearse ese tema, sino también la propia Federación. No sabe qué mecanismos habrá dentro de la Federación para reconocerles a sus representantes su participación en el Consejo, dado que es tan problemático definir una remuneración adecuada al costo-oportunidad de acuerdo concada profesión para estar en el Consejo. Le parece que es un tema que trasciende un poco la capacidad que tiene la Universidad para hacerlo. Además, podría llegar a ser bastante disímil inclusive con los miembros docentes.

Como dice la Dra. Montserrat Sagot, el tema es mucho más sencillo, en el caso de los representantes estudiantiles, siendo él totalmente frío, el costo-oportunidad es el tiempo de estudio, no es ninguna remuneración salarial. La situación de ellos está resuelta con cualquier monto que se pague porque no están dejando de ganar nada afuera. En el caso del representante de los colegios profesionales, opina que las cosas tendrían que plantearse por ambas partes, la Universidad y la Federación. Y recordar también que las dos entidades podrían plantearse otro tipo de incentivos, no necesariamente salariales.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR desea que se pregunten qué es el Consejo Universitario, cuál es su poder. El poder del Consejo Universitario es ahí, donde están sentados. La señora Rectora está obligada a asistir a las sesiones ordinarias del Consejo Universitario y envía a un representante a las sesiones de comisiones porque ella tiene otras funciones en la Institución que debe cumplir. Por lo tanto, aún siendo miembro del Consejo Universitario, no le dedica tiempo completo. Ahí es donde, a su juicio, tienen que visualizar las diferencias de los miembros del Consejo Universitario. Estas son muy claras y el por qué han defendido que los miembros del Consejo Universitario de la Institución deben ser elegidos por toda la comunidad universitaria. Posición que él mantuvo inclusive cuando el sector administrativo se separó. Supuestamente, una conquista para el sector administrativo, redujo su representatividad que era elegido por toda la comunidad universitaria, por la Asamblea Plebiscitaria. Y eso que se consideró una conquista del sector administrativo, desde el punto de vista del Consejo Universitario, representó una disminución de la representatividad. ¿Por qué el sector académico no ha aceptado que haya una elección por área de su representante? Precisamente por la razón de haberse creado este Consejo Universitario en 1973 y haberse dejado el Consejo de Decanos que era el Consejo de ese entonces, presidido por el Rector. ¿Por qué se quitó?

Primero, por efectos de representatividad. Se quiso que el Consejo Universitario fuera representativo de toda la Universidad. Es toda la Institución, por supuesto con los límites que existen en este momento –a su juicio hace falta un componente de mayor representación administrativa–, pero el espíritu fue que todos los miembros, inclusive el del sector administrativo, fuera elegido por la Asamblea Plebiscitaria.

Sin embargo, hay cuatro personas que forman parte de este Consejo cuya representatividad es diferente. La señora Rectora que tiene obligación, por Ley, de estar en el Consejo Universitario, pero ella es la que dirige la Institución y tiene una serie de funciones que solo le permiten participar de estas sesiones, y con alguna frecuencia solicitando permiso. Y siempre se ha defendido que a pesar del número de sesiones a las que la señora Rectora pueda ausentarse, el Estatuto la respalda porque está en representación universitaria, sus ausencias son justificadas.

Los otros tres, los dos estudiantes, y lo que ellos dos hoy han dicho, es un renacer de lo que significa la representación estudiantil en la presencia de ellos con criterio independiente en los órganos de los cuales están obligados a formar parte o donde se les invita a formar parte. A veces en asambleas no están todos los estudiantes que tienen que estar. Pero en este caso esa posición definitivamente los señala diferente.

El representante del sector externo, y por eso se dio una discusión años atrás, si era necesario que fuera de la Federación de los Colegios, que no debía ser como lo tiene la Universidad Nacional, que sea de la comunidad o como lo tiene el Instituto Tecnológico o la UNED, etc. Se defendió y se mantuvo la representación de los colegios profesionales y graduado de la Universidad de Costa Rica, precisamente para que el vínculo sea de alto nivel.

Ahora, hay que remunerar a los miembros del Consejo Universitario. Históricamente, en 1973, se le asignó media plaza por cada miembro del sector docente, al Consejo Universitario. La otra media plaza quedó cubierta por la unidad académica. El Estatuto Orgánico, en ese momento, sin valorar el impacto del trabajo del Consejo Universitario, definió que por lo menos dedicaran medio tiempo para atender las funciones del Consejo Universitario. Con el transcurrir de los años, se dieron cuenta de que eso no era válido porque las reuniones de comisión, las representaciones y todo el trabajo de preparación de dictámenes en donde hasta hace trece años no existía una unidad de estudios. Los dictámenes eran preparados por los miembros de la Comisión con la ayuda de una secretaria. Hoy tienen una estructura administrativa que si no es esa, no podrían avanzar.

Entonces, se dio tiempo completo a los miembros docentes y el del sector administrativo para que se cumpliera el trabajo del Consejo y se liberara la plaza de la unidad académica.

En cuanto a la representación estudiantil y la representación de la Federación de Colegios Profesionales, se mantuvo la norma que la Contraloría General establece para los miembros de una junta directiva: un pago de dietas con un máximo de ocho. Así se comenzó. Cuando en los años 80 se presenta esta situación con los estudiantes, se genera el acuerdo. A él le correspondió ser compañero de la Dra. Sonia Aguilar, quien trabajó en este Consejo Universitario fuertemente, y no pudo ser remunerada. Tampoco logró el tiempo posible en su unidad académica por la necesidad que dicha unidad tenía de sus servicios académicos. ¿Por qué no pudo ser remunerada ni siquiera por dietas? Porque en ese momento quedó establecido que el funcionario de la propia institución no puede recibir pago de dietas. Ella, ante ese planteamiento, no recibió ningún pago por su labor en el Consejo Universitario. Ella continuó recibiendo su salario como profesora.

Ahí es donde ven las enormes diferencias y comenzaron a generarse formas de pago diferentes para el representante que formara parte de la Universidad con la modalidad de permiso por medio tiempo, luego salario por medio tiempo, hasta que la última reforma generó el tiempo completo y la plaza se le pasó al Consejo Universitario para que en la unidad académica se libere esa plaza.

Lo interesante es que el representante de los colegios profesionales, si forma parte de la planilla de la Universidad, no solo puede venir del sector académico, puede ser del sector administrativo. No quita absolutamente nada. Y lo único que ha hecho la Universidad es liberar la plaza de ese funcionario.

Con el anterior resumen, considera que lo que hacía falta y las deficiencias y la representación se debían a que los representantes que no venían a la Universidad, solo asistían a estas sesiones y su aporte era muy poco porque no trabajaban en dictámenes. Simplemente los leían, votaban a favor o en contra u opinaban al respecto. Cuando algunos de ellos se incorporaron a las comisiones, piensa que su aporte debió haber sido muy valioso. ¿Qué es lo que busca el dictamen, con las correcciones del caso, que vienen a resolver el problema o la preocupación de la Dra. Montserrat Sagot? Busca que los representantes externos, que no sean funcionarios de la Universidad, le presten al Consejo Universitario la atención, sin perder su representatividad, por lo menos en las sesiones ordinarias y en las sesiones de comisión. Esto implica un máximo de 16 horas semanales, 8 horas de sesiones ordinarias y entre 6 y 8 horas de sesiones de comisiones permanentes, especiales ocasionalmente.

Ahí él siente que sí están respondiendo. No sabe si entendió mal –si entendió mal que lo excuse el MBA. Wálter González–, pero cuál sería la visión de esa persona que quiere ser representante de los colegios profesionales con respecto a la Universidad. Es decir, si es apetecible o no el cargo por un poco más de doscientos mil colones. Él cree que eso deja de ser un problema de la Universidad. El problema de la Universidad es favorecer a quien venga a representarlos con un mínimo de tiempo a dicha representación y que ese mínimo de tiempo se lo puedan pagar por medio de dietas.

Está plenamente de acuerdo en que el trabajo del Consejo Universitario a tiempo completo es lo apropiado, pero esas diferencias tienen que entenderse. Le alegra mucho la posición de los estudiantes porque si esa participación en el Consejo Universitario se va convirtiendo en tiempo completo, se olvida que son representantes de los estudiantes y se convierten más bien en empleados del Consejo Universitario.

Él considera que con los cambios que se puedan proponer a este acuerdo, le den el apoyo porque estarían resolviendo una diferencia que no debe existir entre estos dos grupos de representación externa de la Universidad de Cota Rica.

LA LICDA. MARTA BUSTAMANTE agradece a los compañeros de la Comisión porque dejaron claros una serie de aspectos. Ella, desde el principio, planteó que la propuesta le parece bien, evidentemente con los cambios, de acuerdo con el análisis que hizo el Dr. Manuel Zeledón, en el cual considera que tiene totalmente la razón. Tienen claro que las dietas es el único mecanismo de pago viable y conveniente para la Institución. Están también claros, y es una de las bondades del dictamen, que las horas asistente no son la forma conveniente de dar esa remuneración, e incluso no se cometió el error de incluir las horas profesional porque hubiera sido más grave. Les queda claro, además, las particularidades de la representación estudiantil que le parecen muy importantes porque su primera razón de ser es su compromiso

con la Institución y con el país como estudiantes, como personas que se están formando en una institución pública. Y luego, la propuesta procura eliminar una distorsión entre el pago para los estudiantes y el que hay para el representante de los colegios profesionales.

El último aspecto que puntualizó la Dra. Montserrat Sagot y el que está puntualizando también don Alfonso Salazar, es el que tienen que dejar claro. Es decir, qué es lo que le van a pedir a un miembro de los colegios profesionales que no laboran para la Universidad de Costa Rica. Eso es lo que tiene que quedar muy claro porque en esta propuesta están diciendo lo que señaló don Alfonso Salazar, que están pidiendo exclusivamente eso, es lo que este órgano quiere y es lo que tienen que puntualizar para poder aprobar o modificar la propuesta. Los demás puntos ya los han ido aclarando.

Le parece que podrían tratar de centrar la discusión precisamente en ese punto. Están todos de acuerdo en lo que plantea don Alfonso Salazar, van a seguir esa línea de pensamiento, es lo que le conviene a este órgano colegiado, es lo que le conviene a la Institución. Y de eso dependerá lo que hagan con la propuesta.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ considera muy importante la reflexión que se ha venido dando esta mañana porque pone en evidencia varias cosas. En primer lugar, y también desea reiterar, la calidad de la representación estudiantil que es todo un orgullo institucional que se expresen con esa calidad de principios, de valores, de honestidad y de ética en la función que están desempeñando.

Y, alrededor mismo de lo que significa –como dijo el M.Sc. Alfonso Salazar–, el Consejo Universitario en sus funciones, en sus potestades, en su poder. Mientras estaban discutiéndose algunas cosas, ella también recordaba algo que don Alfonso Salazar trajo a colación, un poco la transformación en 1973 del Consejo Universitario fue una discusión profunda en el Tercer Congreso que cambió aquella lógica que había antes, de que al haber representantes de Facultades que eran los Decanos, el Consejo funcionaba con un sentido de que cada quien venía a defender su nicho, su feudo, su Facultad y no era lo que la Universidad quería. Esta quería un cuerpo colegiado con una visión integral de la Universidad y que dirigiera a la Institución. Por eso nunca pensó en representantes, siempre pensó en miembros nombrados por la comunidad universitaria. Representaciones solo dos, la representación estudiantil y la de los colegios profesionales. Todos lo demás, aunque salieran de una unidad o área específica, no son representantes de ninguna área, Letras, Bellas Artes, Ciencias Sociales. Son miembros de este cuerpo nombrados por un área.

En ese sentido, piensa que en algún momento han tenido conversaciones corrigiéndose ellos mismos porque a veces la tendencia es sentir que están representando un área aquí en el Consejo, lo que desvirtúa el quehacer y el funcionamiento del Consejo. Lo menciona porque como varios lo han planteado, cree que alrededor del principio de lo que debe ser un reconocimiento al trabajo especial que hacen la representación estudiantil y la de los colegios profesionales, está claro que debe ser por dietas. Tal vez en algún momento la salida fue horas estudiante para hacerles un reconocimiento a los representantes, pero lo adecuado como lo señaló doña Marta Bustamante es mediante dietas.

Con la representación de los colegios profesionales sí habría que valorar un poco más si hacen un reconocimiento diferenciado y qué es lo que quieren con ese representante, porque les ha sido muy útil que sea una persona del ámbito universitario. Don Alfonso Salazar recordó a doña Sonia Aguilar que trabajó muy bien, tienen a doña Ernestina Aguilar, varios que han sido profesores de la Universidad y que funcionan muy bien porque conocen la Institución. La lógica

en el principio de la integración del Consejo no era que fuera un miembro de la comunidad universitaria sino más bien ese ojo externo –incluso el Ministro de Educación tenía esa intención–, porque al estar siempre inmersos en esta dinámica, a veces es importante tener ojos externos que los estén además de alertando, discutiendo desde otra perspectiva. Ha sido muy claro con las representaciones de los colegios profesionales –también don Alfonso Salazar lo recordó–, que cuando no son parte de la comunidad, la participación es muy marginal. Es una representación que con suerte cumple con las sesiones del plenario. Se ha dado más cuando son profesores de la Universidad, de acuerdo con los casos que conocen. Entonces, qué es lo que quieren de ese representante externo. Si lo quieren como una visión externa, tendrían que ver cómo lograr una mayor participación en otro tipo de actividades del Consejo Universitario y eso si va a tener que ver un poco con el asunto laboral. Don Alfonso Salazar señaló algo, ella no ha hecho el cálculo de lo que significa financieramente la fórmula para el representante de los colegios profesionales. No sabe si los satisface o no, la Dra. Montserrat Sagot opina que no con $\$261.164$. Habría que valorarse con otros asuntos y qué es lo que quieren. Porque si es como parte de la misma comunidad siempre existen algunos profesores que podrían, al ser representantes de los colegios profesionales, participar y lo han hecho muy bien y ha funcionado. Por ejemplo, doña Ernestina Aguirre siempre les está llamando la atención respecto de la posición de los colegios, de lo que están planteando, lo que quieren. Pero no ha sido así en otros momentos en el pasado.

Le parece muy bien la reflexión, y cree que el Dr. Víctor Sánchez planteaba, en su momento, la necesidad de que se reflexionara sobre lo que es el Consejo, lo que tiene y las características de este órgano.

Ha variado un poco también la representación del sector administrativo porque la idea en un principio tampoco fue que al representante administrativo lo nombraran solo los administrativos, que saliera del sector administrativo, pero que se integrara, como todas las demás áreas, a un cuerpo colegiado que representa todos los intereses de la Universidad. Ha variado también un poco por la distorsión que se dio en ese momento la representación administrativa, pero, en general, la idea es que este Consejo sea un cuerpo colegiado integral y que cada quien venga de un área, pero que al estar aquí funcione con una visión de conjunto.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI entiende de la discusión que se ha dado que el número 8 se sustituye por una $n=$ a las actividades en las cuales la persona participa, sea sesiones + comisiones + otras actividades. Si se elimina el 8, la fórmula cae más.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER manifiesta que agregaría lo que se acaba de mencionar: aumentada por el trabajo en comisiones permanentes y especiales. La base sigue siendo lo de la Contraloría.

Doña Montserrat Sagot, don Alfonso Salazar, doña Yamileth González se le adelantaron y mencionaron algo que ella ha visto pasar por este Consejo en casi cuatro años que tiene de estar, que los representantes estudiantiles, la mayoría de ellos, ha trabajado con una gran mística. Pero hoy, como otras veces se los ha dicho directamente, no en este plenario, desea expresarles a los actuales representantes que se siente muy orgullosa de contar con ellos como compañeros del Consejo Universitario y los felicitar por la claridad que han reflejado en cuanto a su función como parte de este órgano. Muchas veces se ha acercado a ellos y se los ha expresado, pero hoy quiere que quede en actas porque eso es lo que han reflejado. Y también se alegra de la decisión tomada de que la señorita Jéssica Barquero, don Alexander Franck y doña Ernestina Aguirre, hayan participado en esta discusión. Fue una decisión muy acertada.

*** A las diez horas con quince minutos, el Consejo Universitario hace un receso.***

A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que la idea es recoger las observaciones que se hicieron durante la discusión y que quede muy claro lo del pago, que no se confunda con un salario. Se han planteado las siguientes modificaciones.

1. Que se derogue el acuerdo de la sesión 3293, artículo 8 del 2 de julio de 1986, a partir del 1.º de enero del 2006.
2. Que los representantes estudiantiles y el representante de la Federación de Colegios Profesionales cuando no tiene vínculo laboral con la Institución, devengarán una dieta por sesión con un máximo de ocho sesiones, con el fin de que participen, al menos, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Universitario, así como en las comisiones permanentes y especiales.
3. Que se apruebe la siguiente fórmula para el cálculo de la dieta que por sesión devengarán los representantes estudiantiles y el representante de la Federación de Colegios Profesionales cuando no tiene vínculo laboral con la Institución. Esta fórmula deberá ser actualizada cada año. El factor calculado (1.413) deberá revisarse cada cinco años a partir de su aplicación.

La fórmula dice:

*índice de precios al consumidor del año x : el índice de precios al consumidor,
(año base) x 3.000 x 1.413*

4. La nueva fórmula empezará a regir a partir del 1.º de enero del 2006.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK tiene algunas dudas en relación con el acuerdo 3 porque se habla de que la fórmula deberá ser actualizada cada año y cree que eso ya opera automáticamente. Ya hay un acuerdo que dice que se tiene que actualizar por el factor inflación. Y en cuanto al factor calculado, este se derivó de una compensación, de lo cual se habló bastante, por las horas asistente que se estaban pagando, que se estaba equiparando eso. Pregunta qué es lo que se va a revisar porque ese factor se aplica una vez y queda constante. O sea, hay una nueva dieta base, la que actualiza la inflación, pero no sabe en qué términos se revisaría el factor, si es porque vaya a cambiar el valor de las horas asistente o por otro motivo. Según él lo entiende, no hay necesidad de revisar porque es una aplicación de un cambio de la dieta base que regirá de ahora en adelante, según él lo entiende.

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER considera que tiene razón don Alexánder Franck en el caso del factor, porque no tienen ningún histórico con base en horas asistente que justifique la revisión de ese factor. En cuanto a lo de anualmente, es la fórmula dada por la Contraloría General que debe actualizarse año a año, incluso hace poco hicieron dicha actualización.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN desea que consideren el acuerdo 2 que se refiere a que cuando los representantes no tengan vínculo laboral con la Institución, devengarán una dieta por sesión con un máximo de ocho sesiones, pero hasta el momento no han dicho qué tipo de sesiones. Dice:

Con el fin de que participen, al menos, en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Universitario, así como en las comisiones permanentes y especiales.

Tal y como está redactado, a su manera de entender, es que alguien podría acumular derecho a ocho dietas por una asistencia obligada entre sesiones del plenario y sesiones de comisión. Y eso no es lo que se indica ahí, porque lo que dicen es que el factor es el que están utilizando para reconocer económicamente que esa participación es obligatoria en comisiones, pero que la dieta se devenga por asistencia a las sesiones del plenario. Es decir, el derecho a cada dieta es por asistencia a una sesión del plenario. La participación en las sesiones de comisiones es la parte que dan por un hecho que los representantes estudiantiles y el representante de colegios profesionales cumplirían como parte de sus obligaciones en calidad de miembros del Consejo Universitario, y no como la sesión que les daría derecho a la dieta. Si no fuera así, estarían creando la figura de que se puede tener derecho a una dieta por asistencia a una sesión de comisión permanente y cree que eso no está debidamente autorizado, sino dietas por participación en sesiones de junta directiva, así dice la Contraloría General de la República.

Si les parece esa interpretación, habría que modificar el texto para que quede clara esa parte.

El punto 4 puede perfectamente incorporarse en el punto 2 para que se lea: *aprobar la siguiente fórmula para el cálculo de la dieta a partir del 1.º de enero de 2006.*

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que el Dr. Manuel Zeledón tiene y no tiene razón. Sí, en el sentido de que el factor representa precisamente esa diferencia con respecto a la dieta calculada por la Contraloría y que la están agregando precisamente como reconocimiento al trabajo en comisiones permanentes y especiales, además de las ordinarias y extraordinarias. Lo que no pueden separar, y eso es lo que busca la fórmula, es el concepto de dieta. O sea, se puede pagar únicamente por dietas. Entonces, es dieta la asistencia a las sesiones ordinarias—esa es la dieta base—, pero lo otro tiene que tener el mismo nombre, y si no lo tiene, lo que tienen que hacer es crear una dieta especial para la Universidad de Costa Rica, para el pago de asistencia a sesiones por un máximo de ocho, como pago, pero con la obligación de asistir a las sesiones ordinarias, extraordinarias y de comisión. Tiene que hacerse conjuntamente, no se puede pagar, es una dieta. Esa es la razón por la cual se plantea así.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN repite su objeción porque tiene la impresión de que no se dio a entender. El pago por dieta a la cual tendrían derecho los estudiantes y el representante de los colegios profesionales, es por asistencia a las sesiones del plenario que es el símil que hacen de lo que señala la Contraloría, que es por asistencia a las sesiones de junta directiva, no habla de ningún otro tipo de reunión. Cree que la asimilación se hace con este plenario en ese sentido. Tienen derecho a asignar una remuneración por cada sesión del plenario a la cual asisten. Y entendido que la participación en las sesiones de comisión es parte de la obligación intrínseca de cada miembro del Consejo que se reconoce económicamente mediante el factor. Pero ese factor se aplica a la dieta por asistencia a una sesión del plenario, no por asistencia a una sesión de una comisión. Eso fue lo que quiso decir.

El texto del acuerdo 2 no es claro en ese sentido. Dice:

Devengarán una dieta por sesión –no dice qué tipo de sesión– con un máximo de ocho sesiones, con el fin de que participen –ahí viene el fin–, al menos en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Universitario, así como en las comisiones permanentes y especiales.

Para él ahí está abierta la posibilidad de interpretar que un estudiante o un representante puede alcanzar ese máximo de ocho mediante una combinación de asistencia a cuatro sesiones del plenario y cuatro de comisión, o bien, si quiere ir solo a las sesiones de comisión. Eso es lo que él entiende de ese texto y por eso solicita que lo revisen y si comparten la posición que lo que está permitido es el pago por sesión del plenario, entonces que lo ajusten.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE expresa que cuando ella lee eso de ocho sesiones, si hay dos ordinarias y una extraordinaria, ya son tres, y la otra semana igual, y dos más, entonces ella ya podría tomarlo como que ha cumplido con las ocho sesiones. En cuanto a lo de la Contraloría, en la Federación están haciendo un análisis de la participación de los colegiados en las juntas directivas porque se está viendo el problema de que ya nadie quiere ser miembro de una junta directiva por la “Ley de enriquecimiento ilícito”. Hicieron la consulta a la Contraloría General de la República y también están esperando la respuesta a una consulta a la Procuraduría, para saber qué tipo de pronunciamiento hacen, el cual haría llegar al Consejo Universitario. También ella solicitó a la Universidad de Costa Rica un criterio jurídico y de la Oficina de Contraloría que como funcionaria de la Universidad pueda participar en una junta directiva, con pago de dietas.

A ellos lo que les ha costado mucho en lo que respecta a salarios para llegar a un acuerdo final que favorezca y que no perjudique. Incluso podría ser un acuerdo de este Consejo que indique que el representante de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, debe ser funcionario de la Universidad de Costa Rica. Ella consultó, repite, pero todavía no ha obtenido la respuesta en ese sentido.

En igual forma que los compañeros y las compañeras felicitaron a los estudiantes, ellos también se sienten muy orgullosos de conocer ese espíritu. Ella dijo que tenía que cargar con una vergüenza ajena, pero eso como que ya lo había olvidado; sin embargo, como viene de nuevo el dictamen, entonces, se comienza a remover todo el sentimiento porque solo de eso se hablaba. Pero hay que esperar que todo sea para bien.

EL SR. ALEXÁNDER FRANCK tiene la impresión de que se están complicando un poco. La propuesta está enmarcada en otro tipo de normativa y acuerdos que ya se han tomado. Ya mencionaron que se actualiza con la fórmula de la Contraloría, etc. Y hay algo que le llama la atención es que el acuerdo 2 no parece estar en total concordancia con el 3. Tal y como lo señala el Dr. Manuel Zeledón, la dieta siempre es por sesión de plenario y eso es lo que dice el acuerdo 3 porque se enmarca precisamente en ese tipo de normativa. Aclara que la dieta se refiere a una sesión del plenario o de junta directiva, que se asimila, como dice el Dr. Zeledón, a sesión de plenario.

Además en el 2 se trata de establecer un tipo de responsabilidad a la representación especial que tienen los representantes de los estudiantes y de los colegios profesionales. Sin embargo, ese acuerdo no podría ir en contra ni tratar de suplir algo que dice el Reglamento del Consejo, el cual establece claramente cuáles son las responsabilidades de los miembros por parejo. Siente que el 2 sobra porque hay otra norma clara que establece que el máximo son

ocho sesiones por lo que tampoco pueden salirse de ahí. Es decir, están tratando de ir supliendo o ir de alguna manera en contra de normas que ya están claras. Estarían redundando, o bien, yendo en contra de normativa existente.

En ese sentido, propone que dejen el acuerdo 1, el 3 modificado, como lo habían mencionado, que simplemente diga que rige a partir del 1.º de enero de 2006. El espíritu de esto es ajustar la dieta base, no establecer un tipo de responsabilidad especial porque inclusive podría ir en contra del Reglamento.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que el primer componente de la fórmula cuando es multiplicado hasta por 8, hace referencia al máximo pagado, es decir, las ocho sesiones ordinarias. El segundo componente de la fórmula, la multiplicación por el factor, es por el trabajo de las comisiones y eso en conjunto es lo máximo que se puede recibir al mes. El objetivo es que estos miembros del Consejo Universitario tienen labores tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias y en comisiones. Por lo tanto, eso lo van a recibir siempre y la única manera de poder ellos asumir otras funciones, es solicitar el permiso correspondiente.

Así como los demás miembros del Consejo tienen un salario, una suma n y pueden faltar a sesiones y no se lo rebajan –siempre y cuando tengan la justificación correspondiente–, eso significaría que hay una obligación de asistir a las sesiones ordinarias, a las extraordinarias y a comisiones. Esa es una obligación; por eso van a recibir una suma calculada de esa manera y la pueden llamar dieta. Y que la única forma de asistir a ese trabajo es mediante un permiso, nada más. Pero así como ellos pueden ausentarse de una sesión con el permiso correspondiente, también podrían ausentarse de una sesión ordinaria, extraordinaria o de comisión con el permiso correspondiente.

Ese es el espíritu que él siente y en ese sentido cree que quizá el acuerdo 1, renglón 3, podría leerse:

Devengarán una dieta con el fin de que participen al menos en ocho sesiones ordinarias además de las extraordinarias del Consejo Universitario, así como las comisiones permanentes y especiales.

Entonces, quizá con esa propuesta de lectura puedan armonizar con el espíritu de lo que se pretende en la fórmula.

EL MBA. WÁLTER GONZÁLEZ señala que es importante poner la periodicidad, son ocho sesiones por mes. Se mencionó un concepto de la persona que quieren que llegue al Consejo Universitario de los colegios profesionales. Va a ser un poco atrevido y especulativo y a darle vuelta. No es qué quieren, sino a quién quieren, porque lo pueden también ver desde esa otra tesitura. Y siendo aún más atrevido, por qué será que la misma Federación de Colegios Profesionales pone en el concurso preferiblemente que tenga relación laboral con la Universidad de Costa Rica. Pueden hacerse muchas lecturas de eso, pero una de ellas –y dice que continúa siendo atrevido–, podría ser porque no es atractivo venir al Consejo Universitario, mientras que sí es atractivo para una persona que tiene relación con la Universidad.

Todo eso lleva a un peso y contrapeso. Qué están pidiendo, calidad o cantidad, para llenar esa silla. Piensa que ahí deben tener mucho cuidado, y si hoy están tratando de resolver un problema que es recurrente porque esto no es algo que se presenta hoy en esta mesa, se ha presentado muchas veces. Los asiduos lectores de La Gaceta Universitaria lo habrán leído.

Al final es importante tener todo eso claro porque le parece que se están contentando con el factor pero pierden el norte en el sentido de que querían resolver algo, dar una respuesta a algo.

Se permite llamar la atención sobre ese asunto; cree que don Alexander Franck tiene razón respecto del acuerdo 2, que tal y como está no tiene sentido. Tal vez con las modificaciones que mencionó el Dr. Víctor M. Sánchez se pueda aclarar un poco más, pero tal y como está no tiene sentido. La Ley es clara que son ocho sesiones, ordinarias y extraordinarias, del plenario. No dice cuántas son de cada uno, dice que son ocho por mes. O sea, que si alguna persona por algún motivo, que por una situación de emergencia haya que sesionar varias veces, podría ser que en quince días haya cumplido su cuota del mes y los otros quince días no asista porque la Ley no se lo exige. Tendrían, entonces, que ver las calidades personales y profesionales. Desea llamar la atención en ese sentido porque considera que son puntos medulares que estuvieron sobre la mesa, pero como que se están dejando de lado.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta preocupación en el mismo sentido que lo expresado por don Wálter González, porque algunos elementos que estaban logrando consensuar al principio de la sesión, ahora parece que se van a perder. Le preocupa más que nada por la intervención de don Víctor M. Sánchez, porque él señaló que la suma máxima que establecería la fórmula es la que se les pagaría mes a mes a los representantes, asistan estos o no a las sesiones. Él quiso ser muy enfático al decir que eso es un salario, establece una relación laboral y es lo que la naturaleza de la representación estudiantil no permite, tampoco la de los colegios profesionales. No pueden convertirse en funcionarios de la Universidad, salvo que lo sean antes de que lleguen al Consejo. En el caso estudiantil, no se puede establecer esa relación laboral, ese pago mensual, participen o no participen en las sesiones. La fórmula de la dieta es para calcular el pago a cada sesión del plenario a la que se asista, ordinaria o extraordinaria, esa diferencia no se hace, es igual. Hasta un máximo de ocho dietas por mes, no es que sea un máximo de ocho sesiones, sino un máximo de ocho dietas porque puede haber más de ocho sesiones al mes a las cuales los representantes estudiantiles y de los colegios profesionales estarían en la obligación de asistir. Pero pueden recibir solamente un máximo de ocho dietas. Por eso el 8 de la fórmula, según lo habían conversado, habría que eliminarlo, porque si no estarían estableciendo un pago máximo mensual fijo.

Considera que deben volver a conversar al respecto porque le pareció entender, de lo que dijo don Víctor Sánchez, que regresaba al concepto de un pago fijo mensual. Entiende la preocupación de don Víctor M. Sánchez, muy humana, de que quizás esas serían las condiciones ideales, por lo menos en las que están acostumbrados a trabajar los funcionarios de la Universidad de Costa Rica que tienen un salario fijo. La participación puede variar en el tiempo, en algunos meses podría tener muchísimo trabajo y en otros quizá este disminuya y reciben el salario estando en vacaciones o trabajando, estén en receso o no. Pero esa es la naturaleza de la relación laboral permanente con la Universidad que tienen la mayoría de los miembros del Consejo Universitario. En el caso de los estudiantes, no es una relación laboral y tiene sus particularidades. Aunque suene feo, pero es una remuneración a destajo, ese es el término que se utiliza, que por cada sesión a la que se asiste, se tiene derecho a una dieta. Si están de acuerdo en eso, tendrían que tener cuidado con los textos que van a aprobar.

Con lo que aclaró don Alexander Franck, se podría revisar muy bien el acuerdo 2; podría rescatarse el justificante del factor, aunque, en realidad, eso también está en los considerandos. Desea escuchar más opiniones para saber si hay consenso o no en que no se está formalizando una relación laboral porque con los estudiantes y el representante de los colegios

profesionales la relación es muy distinta y su trabajo se paga por cada sesión del plenario, mediante la modalidad de dietas.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI propone una sesión de trabajo para analizar todos los aspectos mencionados.

****A las once horas y treinta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.****

****A las once horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Frank, Lic. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.****

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER quisiera que el dictamen se analizara en Comisión, por segunda vez, muy enriquecido y con suficiente discusión de base. Le gustaría que lo último que dijo don Alfonso Salazar en sesión de trabajo quedara en actas, para considerarlo, por lo que le solicita que lo repita.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que la idea, al devolver a Comisión el dictamen, es para que se incluya el principio manejado por el Dr. Manuel Zeledón de que sea un pago por dieta, por un máximo de ocho dietas. El principio manejado por don Alexander Franck de que haya ese compromiso moral, pero desde el punto de vista de pago, tiene que ser por las sesiones ordinarias y extraordinarias. Y la propuesta de doña Marta Bustamante para que se modifique el factor y que no se maneje sobre doce meses, sino sobre el número de meses reales, considerando los recesos.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI somete a votación el retiro del dictamen para que en Comisión se incluyan las observaciones hechas en el plenario. Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver a la Comisión Especial la propuesta CE-DIC-03-48-B sobre la remuneración económica de los miembros del sector estudiantil y el representante de los Colegios Profesionales, para que sean incorporadas las observaciones planteadas en el plenario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi, propone al plenario una ampliación para conocer a continuación las solicitudes de apoyo financiero.

LA M. SC. JOLLYANNA MALAVASI propone ampliar el tiempo de la sesión hasta la 1 de la tarde, para conocer los puntos de la agenda que faltan y una modificación para conocer de inmediato las solicitudes de viáticos.

Somete a votación la propuesta de ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Somete a votación la modificación de la agenda para conocer de inmediato las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una ampliación de agenda para conocer las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Aída María Mainieri Hidalgo, José Manuel Mora Benavides y Jorge Murillo Medrano.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone las justificaciones de las solicitudes de viáticos.

Agrega que deben levantar requisitos a la señora Aída María Mainieri Hidalgo por ser profesora interina licenciada y a don Jorge Murillo Medrano, porque ya recibió aporte económico este año.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI propone una sola votación secreta para el levantamiento de los requisitos.

Somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

La señora Directora somete a votación secreta el levantamiento de los requisitos a la señora Aída María Mainieri Hidalgo, por ser profesora interina licenciada, y a don Jorge Murillo Medrano, porque ya recibió aporte económico para viajar este año. Se obtiene el siguiente resultado

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se les levanta el requisito.

La señora Directora somete a votación la ratificación de todas las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, M.BA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 de Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Mainieri Hidalgo, Aída María Escuela de Psicología	Interina Licenciada	Buenos Aires, Argentina	14 al 17 de agosto	Participará en la Reunión de discusión de informes finales del PREAL Presentará el proyecto denominado “La formación de los profesionales de la educación técnica profesional costarricense en especialidades no tradicionales y la correspondencia con los requerimientos de los empleadores, desde la perspectiva de los actores sociales: un fundamento para el cambio”	\$273.25 Viáticos parciales	Monto sin cuantificar Pasaje y complemento de viáticos PREAL
Mora Benavides, José Manuel Escuela de Biología	Catedrático	Belice, Belice	15 al 19 de agosto	Participará en el Taller de Conservación de la Danta Centroamericana – Evaluación de viabilidad	\$553,75 Pasaje	\$300 Viáticos Tapir Specialist Group
Murillo Medrano, Jorge Sistema de Estudios de Posgrado	Decano	Panamá, Panamá	15 al 20 de agosto	Asistirá a la 23 Reunión del Consejo Director del Sistema de Carreras y Posgrados Regionales SICAR, 25 Reunión y II Encuentro Regional de Acreditación de Posgrados	\$761,25 Pasaje, complemento de viáticos y gastos de salida	\$363 Viáticos parciales CSUCA

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi, propone al plenario una modificación del orden del día para conocer seguidamente aprobación de actas, informes de Dirección y el dictamen CE-DIC-0512, proyecto de ley “Modificación de los artículos 3, 46, 47 y 48 de la Ley Forestal N.º 7575 y adición al artículo 51 bis”.

LA M. SC. JOLLYANNA MALAVASI propone modificar el orden del día para proceder seguidamente a la aprobación de las actas, para dar dos informes importantes por parte de la Dirección y conocer el Dictamen CE-DIC-0512, “Proyecto de ley “Modificación de los artículos 3, 46, 47 y 48 de la Ley Forestal No. 7575 y adición al artículo 51 bis”.

Somete la propuesta a votación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Srta. Jéssica Barquero, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el MBA. Wálter González.

****A las doce horas y cinco minutos se retira la señorita Jéssica Barquero.****

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden del día para conocer la aprobación de actas, informes de Dirección y el dictamen CE-DIC-0512, proyecto de ley “Modificación de los artículos 3, 46, 47 y 48 de la Ley Forestal N.º 7575 y adición al artículo 51 bis”.

ARTÍCULO 5

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario, para su aprobación las actas de las sesiones N.º 4987 y N.º 4989.

La señora Directora somete a discusión la ratificación del acta de la sesión N.º 4987.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión N.º 4987, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexánder Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se aprueba.

La señora Directora somete a discusión el acta de la sesión N.º 4989.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.º 4989, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, M.Sc. Alfonso Salazar, Licda. Marta Bustamante, Sr. Alexander Franck, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Wálter González, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Montserrat Sagot y la M.Sc. Jollyanna Malavasi.

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se abstiene la Dra. Yamileth González por no haber estado presente en dicha sesión.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones N.º 4987 y N.º 4989 y dejar pendiente de aprobación el acta N.º 4988.

ARTÍCULO 6

Informes de Dirección

a) Convivio Consejo Universitario – JAFAP

La señora Directora comunica que el convivio con la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo se realizará el próximo viernes 12 de agosto de 8 de la mañana a 1 de la tarde, en la sala de sesiones de la Facultad de Medicina.

b) Juramentación

La señora Directora informa que procedió a la juramentación del Lic. Higinio Fernández Chaves, miembro titular ante el Tribunal Electoral Universitario, y de la magistra en Ciencias, Patricia Eugenia Sedó Masís, Directora de la Escuela de Nutrición. La magistra Sedó Masís entregó su programa de trabajo, el cual es muy interesante. Ella le comunicó que va a ser convocada para que comparta en plenario con todos.

c) Reglamento Fondo Solidario Estudiantil

La señora Directora solicita, con todo respeto al señor Coordinador de la Comisión de Reglamentos, considerar la posibilidad de darle prioridad al pase CUP-05063 del 9 de junio de 2005, el Reglamento *fondo solidario estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud*. La Comisión que respalda esa actividad de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil está sesionando; la Administración está tomando decisiones, pero se necesita que se apruebe lo relativo a ese fondo dado que es presupuesto de la Institución y por ende de todos los costarricenses. Solicita lo anterior, en razón de que esos casos, muy dolorosos, están presentes y requieren pronta respuesta de la Universidad de Costa Rica.

El M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que, después del receso, en las dos primeras sesiones de la Comisión de Reglamentos, tomaron el gran número de casos que tienen y les dieron un ordenamiento de acuerdo no solamente al trabajo avanzado, sino, también, con la premura con la cual se requiere una respuesta, comenzando por aquellos que ya tienen casi listos como para darles el toque final y que entren a plenario. Don Carlos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, les manifestó la importancia de valorar esa normativa y la pusieron dentro de la lista. No está en los primeros tres lugares, pero en atención a la solicitud de la señora Directora y a las consideraciones hechas por el señor Vicerrector de Vida Estudiantil, la van a adelantar.

d) Informe de miembros**- Concurso para el nombramiento del Jefe del CIST**

LA M.Sc. MARGARITA MESEGUER se refiere al concurso para el nombramiento del Jefe del CIST. Manifiesta que escucharon que la Dirección iba a nombrar una Comisión. Quisiera saber qué ha sucedido con dicho concurso, puesto que el Consejo tiene que tomar en última instancia la decisión.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI responde que al cerrarse el concurso, se tiene una nómina de doce candidatos; la Dirección designa una Comisión Especial, con la Licda. Ernestina Aguirre, el MBA. Wálter González, el Dr. Manuel Zeledón, don Alexánder Franck y ella. Ayer tuvieron una primera reunión para organizarse en cuanto a la dinámica que iban a seguir. Realizaron las primeras cuatro entrevistas y van a continuar trabajando mañana jueves a partir de las 4 de la tarde y probablemente hasta las 8 de la noche, y el viernes también a partir de las 4 de la tarde. El objetivo es la seriedad, como cualquier comisión del Consejo, para presentar al plenario lo más pronto posible una terna, que es lo que pide el Consejo para que posteriormente, en votación secreta, el plenario designe a la persona que va a ocupar la jefatura del CIST. La Dirección ha trabajado durante estos días en cuanto a las referencias, de los jefes, exjefes, jefas o exjefas de las personas que han propuesto sus candidaturas.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT pregunta, por curiosidad o por un asunto de apertura y de transparencia, como siempre se manejan las cosas en el plenario, si la señora Directora lo tiene a bien, le explique por qué la escogencia de la Comisión no se comunicó al plenario, no se les contó, que es algo que generalmente se maneja acá, y también si está pensado que el plenario, como se hace con todas las candidaturas, entreviste también a las tres personas de la terna.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI responde que la falta de comunicación quizá se debió a la prisa en que dio los informes de Dirección, porque estaba indicado. Agradece a doña Margarita Meseguer que le permitiera traer a esta mesa la información. Como en cualquier nombramiento, va a haber intercambio con los candidatos.

EL DR. VÍCTOR M. SÁNCHEZ manifiesta que ha sido usual establecer criterios o perfiles en ese sentido. Tiene que declarar su ignorancia sobre el acuerdo del Consejo en el sentido de la presentación de una terna, etc. Su pregunta en concreto es si ese acuerdo suponía algún perfil, o la Comisión tuvo que generarlo, o cómo está la situación.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI responde que la pregunta es muy importante. El último acuerdo del Consejo Universitario en relación con la Jefatura del CIST, tiene dos elementos muy importantes. Primero, que la Dirección es la que presenta la terna, no habla de Comisión. La Comisión ha sido una decisión de la Dirección para que el proceso sea lo más amplio, que participe el Consejo y no solo una persona que decida sobre la terna. Ella cree en las decisiones compartidas y consensuadas.

En ese mismo acuerdo, el Consejo Universitario definió el perfil. El cartel que respalda el concurso que se publicó para iniciar el proceso transcribe el acuerdo del Consejo Universitario con respecto al perfil que en ese entonces se decidió. Tiene que indicar que el primer cartel que ella elaboró –no fue el que salió publicado–, lo hizo tomando en cuenta lo que decía el acuerdo del Consejo, nada más que, según su idea, poniéndole en palabras más informativas, más directas o más bonitas, dado que el acuerdo en algunas partes es repetitivo. Luego pensó que eso era lo que el Consejo había decidido y que por ende no se podía variar absolutamente nada en el cartel. Los invita a que en un futuro analicen en plenario ese perfil para ver si hay que ajustarlo o ponerlo en palabras más claras, etc. Pero así fue como salió publicado el cartel, a excepción de una cosa que sí agregó que no aparece en el acuerdo del Consejo. El acuerdo del Consejo indica licenciatura en una carrera que le permita cumplir con las labores. Ella agregó, como por ejemplo el campo de la administración en cualquiera de sus especialidades, y se puso un ejemplo como para dar una guía de qué es lo mejor que se está esperando para el Consejo Universitario, tomando en cuenta los títulos que tienen las personas que ya habían cumplido con este trabajo. Se puso como ejemplo, no es que se estaba limitando. De hecho, se presentó una persona con el título de Licenciada en Psicología y no por eso se está excluyendo.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-05-12 presentado por la Comisión Especial, nombrada de conformidad con el acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, en torno al proyecto de ley denominado *Modificación de los artículos 3, 46, 47 y 48 de la Ley Forestal N.º 7575 y adición al artículo 51 bis*.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN da lectura al dictamen, el cual a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, diputado Germán Rojas Hidalgo, remitió a la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, el oficio de fecha 3 de marzo de 2005, al que adjunta el proyecto de ley denominado *Modificación de los artículos 3, 46, 47 y 48 de la Ley Forestal, N.º 7575 y adición del artículo 51 bis*. Expediente 15.708.

2. Con fecha 4 de marzo de 2005, la señora Rectora elevó, para consideración de los miembros del Consejo Universitario, copia de la nota suscrita por el Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente (oficio R-1487-2005).
3. La Directora del Consejo Universitario, con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4842, artículo 7, del 29 de octubre de 2003, de conformar comisiones ad hoc para analizar proyectos de ley, solicitó al Dr. Manuel Zeledón Grau, miembro del Consejo Universitario, que coordinara la Comisión y conformara la comisión especial para elaborar el criterio institucional referente al proyecto de marras (CU-P-05-027 del 1 de marzo de 2005). El equipo de académicos y académicas que acompañó al Dr. Zeledón se integró de la siguiente manera: M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, miembro del Consejo Universitario; Dr. José Francisco Di Stéfano Gandolfi, especialista en el área forestal de la Escuela de Biología; M.Sc. Gunther Schosinsky Nevermann, especialista en hidrogeología de la Escuela Centroamericana de Geología; Dr. Jorge Arturo Lobo Segura, especialista en sistemas forestales de la Escuela de Biología; Licda. Rita Díaz Amador, especialista en ambiente y derecho ambiental de la Escuela de Administración Pública, además de la asesoría de la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria.
4. La Comisión Especial solicitó criterio a la Oficina Jurídica y a la Contraloría Universitaria acerca del texto propuesto para el proyecto de ley denominado *Modificación de los artículos 3, 46, 47 y 48 de la Ley Forestal, N.º 7575 y adición del artículo 51 bis*. Expediente 15.708 (CE-CU-05-26, del 4 de abril de 2005).
5. La Oficina de Contraloría Universitaria y la Oficina Jurídica emitieron sus criterios respecto del citado proyecto (OCU-R-052-2005, del 14 de abril de 2005 y OJ-0458-2005, del 5 de abril de 2005).

6. *La Comisión Especial realizó dos reuniones en las cuales se analizó el proyecto de ley, tanto en sus aspectos jurídicos como en los de carácter técnico (CE-CU-05-25, del 4 de abril de 2005 y convocatoria por correo electrónico del 29 de abril de 2005).*

ANÁLISIS

Síntesis de la Ley

Origen

La cobertura forestal de nuestro país ha mostrado una recuperación, la cual es conseguida a través de múltiples esfuerzos y de la visión por conservar extensiones del territorio nacional. Este esfuerzo se amplía con la modificación de la Ley N.º 7575 en el año de 1996, la que incorpora, entre otros aspectos, los pagos por servicios ambientales (PSA), de manera que se puedan beneficiar propietarios que destinen sus terrenos a actividades de protección, manejo de bosque, así como conservación y establecimiento de plantaciones forestales.

Los PSA encuentran su justificación por actividades como: fijación de carbono, protección de agua para consumo humano, generación hidroeléctrica, protección de la biodiversidad y belleza escénica natural para fines turísticos, científicos y desarrollo en general.

Investigaciones realizadas por instituciones como el Centro Científico Tropical y el Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible de la Universidad de Costa Rica, indican que las áreas boscosas son de relevancia para el desarrollo nacional y que Costa Rica debería mantener bajo cobertura alrededor de un 50 por ciento del territorio nacional, lo cual justifica que hay que preservar los bosques bajo el principio de conservación natural.

Propósito

En los últimos años, la política forestal se ha orientado a proteger el bosque natural, a desarrollar actividades generadoras de servicios ambientales y a aprovechar los recursos forestales bajo el principio de uso sostenible de estos, de manera que se contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de propietarios de bosques forestales y plantaciones.

El presente proyecto de ley tiene el propósito de establecer que los recursos económicos disponibles se destinen exclusivamente para el PSA. De esa manera se intenta proteger los bosques y aprovechar de ellos todos los beneficios, tanto para la sociedad como para otros seres vivos. Es parte de esta iniciativa la democratización de la administración del pago de servicios ambientales y la separación del financiamiento forestal del PSA.

El Dr. Manuel Zeledón aclara que en la ley actual se establecen los dos conceptos, hay mecanismos y dinero que se destinan al financiamiento forestal para el establecimiento de plantaciones forestales. Y también existe el rubro de pago por servicios ambientales que es el que se concibe más como conservación de bosque que es el pago que se da al propietario para que no intervenga el bosque, o si lo interviene, que lo haga en cierta manera que asegure a la sociedad que va a quedar un bosque en pie con capacidad para regenerarse y reproducirse.

Para cumplir estos propósitos, el proyecto propone la modificación de cuatro artículos, y la adición de uno en la Ley Forestal N.º 7575, de forma que se inicie un proceso de modificación de la gestión y la aplicación de los PSA.

Trascendencia

La propuesta de cambio en los artículos de la Ley Forestal N.º 7575 deja claramente expuesta la necesidad de continuar con el proyecto de PSA, mediante el otorgamiento del beneficio en dos direcciones: la conservación de la biodiversidad en las zonas vulnerables y el reconocimiento de un incentivo para las personas que realizan esfuerzos por preservar especies de árboles y animales, siendo ello un beneficio intangible, pero fundamental y visible a largo plazo.

Con este proyecto de ley, se compromete cada vez más nuestro país con las convenciones internacionales que, en materia de ambiente, advierten a los países la necesidad de promover un desarrollo sostenible global.

Es importante indicar que la propuesta promueve la protección de la biodiversidad, y que los esfuerzos que se realicen marchen en el sentido de integrar los fragmentos de bosque que existen en algunas zonas a corredores biológicos.

II. Criterio de la Oficina Jurídica

El criterio de la Oficina Jurídica con respecto al proyecto de ley es el siguiente (OJ-0458-2005 del 5 de abril de 2005):

(...) La reforma que se ha impulsado con este proyecto se dirige, en términos generales, a variar el ámbito de acción del actual Fondo Nacional de Financiamiento de Actividades Forestales.

En cuanto a la reforma del artículo 3 inciso k), se observa que las plantaciones forestales, son excluidas del concepto de servicios forestales. Tal circunstancia hace que este tipo de actividad se vea marginada de la posibilidad del financiamiento a través del Fondo.

Además, en ese mismo inciso, al incluirse la expresión “protección del agua y de cuencas hidrográficas”, tal concepción resulta más amplia que la contemplada en la Ley Forestal actualmente vigente.

La reforma del artículo 46 amplía las funciones del FONASIF (sic), de tal forma que ahora se encargue de dar financiamiento y de efectuar el pago de Servicios Forestales.

Por otra parte, la redacción actual del artículo 47 determina los mecanismos de financiamiento del Fondo, dentro de los cuales se contempla un 40% del monto de los ingresos provenientes del impuesto a la madera. A diferencia de esto, el nuevo artículo 47 establece un 20%.

Con la reforma al artículo 48, se crea una nueva integración de la Junta Directiva del Fondo, ahora de siete miembros en lugar de cinco, y contando con representantes del Instituto Nacional de Electricidad y de Acueductos y Alcantarillados, quienes sustituirán a los representantes del MAG y del Sistema Bancario Nacional, a quienes no se les toma en cuenta en la reforma. Con respecto a esto es necesario indicar que la reforma no justifica este cambio, dada la competencia específica y amplia experiencia del MAG y del Sistema Bancario Nacional en materia de conservación y manejo de recursos forestales, así como en el financiamiento económico, lo que no es característico de las Instituciones contempladas en la reforma.

Sin perjuicio de lo anterior, la principal inquietud surge con la adición del artículo 51 bis que establece: “Para los contratos PSA no se aplicarán las regencias forestales definidas en esta Ley”. A pesar de lo pequeño de la disposición, de manera sutil el legislador estaría excluyendo todos los contratos de pago por servicios ambientales del control que implican las regencias que se efectúan durante el desarrollo del plan de manejo forestal.

Es importante recordar además que las regencias constituyen un medio de control que se ejecuta durante el desarrollo de la tala para su fiscalización a partir de criterios profesionales y técnicos de carácter objetivo. Al no contarse con dicho mecanismo de control, sustituyéndolo por un mecanismo de auditorías anuales se favorece las prácticas de tala ilegal y la consecuente deforestación, ya que se trata de un período de tiempo muy amplio dentro del cual podría desarrollarse la actividad ilegalmente sin controles inmediatos.

III. Criterio de la Contraloría Universitaria

El criterio de la Contraloría Universitaria con respecto al proyecto de ley se transcribe a continuación (**OCU-R-052-2005, del 14 de abril de 2005**):

- 1 (...) La modificación del artículo 3 inciso k) no constituye una modificación sustancial, sino más bien se mejora y especifica la redacción del mismo. En cuanto a la adición del inciso n), es quizás la modificación más fuerte que tiene esta ley, pues es acá donde se crea el “Pago de servicios ambientales (PSA)” y se propone una retribución económica por la prestación de servicios ambientales, sin embargo considera esta Contraloría Universitaria que es necesario que se establezcan controles adecuados para su entrega y posterior uso por parte de los beneficiarios del mismo.
- 2 Se modifica en el artículo 46 la denominación del órgano encargado de manejar los fondos del proyecto, pasando de ser el “Fondo Nacional de Financiamiento Forestal” con objetivos específicos y se establece un inciso específico para el financiamiento de los pequeños y medianos productores, del cual no tenemos ningún comentario específico.
- 3 El artículo 47 se encuentra ahora dividido en dos secciones: una que pretende financiar el pago de servicios ambientales y otra para el programa de créditos y otros mecanismos de financiamiento. Para este caso se recomienda analizar si efectivamente los fondos asignados a cada actividad son suficientes para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 4 La modificación al artículo 48 implica un aumento en el número de miembros de la Junta Directiva, incluyéndose un representante del sector académico designado por CONARE y se establece como requisito para poder ocupar el cargo el (sic) formación en ciencias ambientales. Este punto en específico es el único que puede tener algún grado de incidencia para la Universidad de Costa Rica.

Explica el Dr. Manuel Zeledón que hay que entender que la Universidad no tiene ninguna carrera, ningún título específico en Ciencias Ambientales. De alguna manera esto podría estarlos sacando de la posibilidad de tener representantes de la Universidad de Costa Rica. Obviamente la Comisión atendió esa preocupación.

- 5 Adición del artículo 51 bis, se establecen los contratos de pago de servicios ambientales indicando la necesidad de que se realicen estudios técnicos para “establecer el estado actual del área y sus recursos” pero no se indican más datos que quien los realiza, solamente que sea un profesional en Ciencias Ambientales. Al respecto, esta Contraloría recomienda que el FANASAF mantenga una nómina o lista de los profesionales que pueden brindar este servicio y que quienes lo requieran escojan de esa lista, con lo cual además de facilitar la búsqueda a quienes necesitan cumplir el requisito, el FANASAF se garantiza la idoneidad de los profesionales que realizan el estudio.

Adicional a lo anterior, esta Oficina no evidenció aspectos que incidan, de manera directa, sobre la organización de la Universidad de Costa Rica y su autonomía institucional, garantizada en el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

IV. Criterio de la Comisión Especial

La Comisión que estudió la propuesta de ley enviada por la Asamblea Legislativa analizó el Pago por Servicios Ambientales y el impacto que este incentivo representa en la protección de los bosques ubicados en propiedades privadas de personas o empresas que desean conservar la biodiversidad en diferentes zonas del país, especialmente en regiones que se consideren estratégicas para el desarrollo y estabilidad ecológica del país.

El Dr. Lobo Segura realizó una presentación a los demás miembros de la Comisión sobre los posibles beneficios, de ser aprobada la modificación propuesta. Además, explicó cuáles son las áreas beneficiadas por PSA, la cobertura forestal, las áreas protegidas por el Estado y las inversiones de los PSA, según datos suministrados por el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO).

Luego de un intercambio de opiniones, la Comisión comparte el criterio de que los Pagos por Servicios Ambientales preferentemente deben dirigirse a la protección de áreas estratégicas en la zona rural y en áreas de alta vulnerabilidad. Además, es conveniente que para la asignación de los recursos económicos por PSA prevalezcan los criterios técnicos, que tomen en cuenta la capacidad de uso del suelo, criterios de ordenación y planeación de las fincas, así como las áreas definidas por el FONAFIFO.

Finalmente, se consideró que proteger los bosques es un deber ciudadano, como lo establecen las leyes vigentes, así como una responsabilidad de todas las instituciones involucradas en salvaguardar el patrimonio natural de nuestro país.

La Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario sostuvo dos reuniones, en las que analizó el proyecto de ley denominado *Modificación de los artículos 3, 46, 47 y 48 de la Ley Forestal, N.º 7575 y adición del artículo 51 bis*. Expediente 15.708, y presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:
“Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.”
2. El diputado Germán Rojas Hidalgo, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, remitió a la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, el oficio de fecha 3 de marzo de 2005, donde adjunta el proyecto de ley denominado *Modificación de los artículos 3, 46, 47 y 48 de la Ley Forestal, N.º 7575 y adición del artículo 51 bis*. Expediente 15.708.
3. La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de marras, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (oficio R-1487-2005 del 4 de marzo de 2005).
4. La Dirección del Consejo Universitario nombró una comisión especial para analizar el proyecto, en concordancia con el procedimiento dispuesto por este órgano en la sesión N.º 4842, artículo 7, celebrada el 29 de octubre de 2003. Esta comisión estuvo integrada por el Dr. Manuel Zeledón Grau, miembro del Consejo Universitario; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, miembro del Consejo Universitario; Dr. José Francisco Di Stefano Gandolfi, especialista en el área forestal de la Escuela de Biología; M.Sc. Gunther Schosinsky Nevermann, especialista en hidrogeología de la Escuela de Geología; Dr. Jorge Arturo Lobo Segura, especialista en sistemas forestales de la Escuela de Biología; Licda. Rita Díaz Amador, especialista en ambiente y derecho ambiental de la Escuela de Administración Pública.
5. La Oficina Jurídica realizó observaciones a los artículos 3, 46, 47 y 48 así como la adición al artículo 51 bis del proyecto de ley (OJ-0458-2005, del 5 de abril de 2005). De la misma forma, la Oficina de Contraloría Universitaria aportó observaciones a los artículos e indicó que el proyecto de ley no incide en forma directa en la organización y autonomía de la Universidad de Costa Rica (OCU-R-052-2005, del 14 de abril de 2005).
6. La Universidad de Costa Rica reconoce que la protección y ampliación de los bosques existentes debe apoyarse en iniciativas innovadoras y exitosas que las instancias estatales que administran los recursos naturales han aplicado en los últimos años, como es el caso del Pago de Servicios Ambientales.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, mediante el presidente de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, Diputado Germán Rojas Hidalgo, que la Universidad de Costa Rica recomienda la aprobación del proyecto de ley *Modificación de los artículos 3, 46, 47 y 48 de la Ley Forestal, N.º 7575 y adición del artículo 51 bis*. Expediente 15.708. No obstante, recomienda también que se introduzcan las siguientes modificaciones a los textos propuestos:

a) Observaciones generales

El PSA también es una valiosa opción para contribuir a revertir el proceso ocasionado por la deforestación y restaurar los bosques. Los artículos específicos que propone modificar el proyecto de ley logran dar mayor sentido ecológico al aporte económico estatal, a saber, mediante su concentración en las áreas de mayor vulnerabilidad y en las que tendrían un mayor impacto en la protección de la biodiversidad del país. En este sentido, la Universidad de Costa Rica comparte el interés de los proponentes de este proyecto de ley en el sentido de que el PSA sea solo para protección de bosques o para la recuperación de áreas degradadas en sitios estratégicos.

Indica el Dr. Manuel Zeledón que con lo anterior lo que quieren decir es que no se utilicen los dineros que el Estado destina al pago de servicios ambientales para financiamiento de plantaciones.

Existen muchos factores que pueden afectar el grado de impacto que una plantación pueda tener sobre el ambiente, por lo que no es conveniente señalar que todas las plantaciones son perjudiciales. También es conveniente indicar que hay muchas características ecológicas que influyen para determinar el tipo de manejo que se debe aplicar a los bosques que se desean aprovechar.

Por otra parte, es importante dejar claramente explícito en el texto del proyecto de ley que una plantación forestal no es un bosque; (esto para los biólogos resultó ser muy importante) y que su establecimiento no constituye un proceso de reforestación.

En este sentido, como insumo para la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, se incluyen las siguientes características de las varias opciones de manejo de una plantación y un bosque tropical que prevalecen en el país. Éstas son:

- 1 El tipo de especie. Por ejemplo: nativa o exótica; de crecimiento rápido o no.
- 2 Cantidad de especies diferentes que se desean plantar.
- 3 Espaciamiento.
- 4 Edad de corta (la cual depende de la calidad de la madera que se quiera extraer, y la tasa de crecimiento de las especies).
- 5 Sistema de extracción.
- 6 Intensidad de manejo: limpias, **rodajeas**, fertilización, podas, raleos periódicos.

Lo anterior va a afectar el impacto que la plantación tenga sobre el ambiente.

En Costa Rica prevalece el monocultivo de especies exóticas de maderas suaves; de crecimiento rápido, rotaciones cortas de extracción (10 a 15), extracciones totales. Como ejemplos se pueden citar las experiencias de la década de los años sesentas, con las coníferas y eucaliptos; en los ochentas y noventas de melina, teca, entre otros. En muchos casos, los resultados no han sido los deseados.

Características de un bosque tropical:

Aquí también existen diferentes tipos. Por ejemplo, el bosque tropical seco difiere del bosque tropical muy húmedo, en términos de su estructura, crecimiento, número de especies, tasas de mortalidad, etc.

Normalmente, la mayoría de las especies son raras, en el sentido de que ocurren en densidades menores o iguales a 1 individuo/hectárea.

Explica el Dr. Manuel Zeledón que por eso hay cientos de especies por hectárea, lo contrario de otros bosques, donde lo que prevalece es la dominancia de muy pocas especies, a veces una.

- 1 Cientos de especies por hectárea. Puede variar de unas 40 a 50 y de 300 a 400 especies de árboles/ha. Diversidad, tamaños y edades.
- 2 Mortalidad natural: entre 2 a 5 por ciento/año. Puede variar dependiendo de la frecuencia de desastres naturales, condiciones edáficas, pendiente, etc.
- 3 La dureza y calidad en la madera es excelente: se pueden encontrar una diversidad alta de calidades. De muchos bosques tropicales se extraen solo ciertas especies.

En otro orden de cosas, se considera necesario que organizaciones, como el actual FONAFIFO, busquen, ideen y desarrollen, junto con los productores e industriales de la madera, iniciativas u otros mecanismos de financiamiento, que suplan las necesidades de las personas que vuelcan su interés hacia la modalidad de plantaciones, cuyo fin es la corta y venta de la madera, de una manera comercial. No se comparte el criterio de utilizar dineros estatales para PSA en plantaciones comerciales. Esta actividad maderera comercial debe financiarse como cualquier otra actividad económica. El pago de servicios ambientales a esta actividad conforma un subsidio, lo que produce el abaratamiento de la madera así producida. Esto, a su vez, reduce el precio de las maderas autóctonas, en perjuicio de quienes conservan y aprovechan adecuadamente los bosques.

Sin embargo, es importante señalar que no es correcto pensar que las plantaciones no proveen servicios ambientales. Lo que la Universidad de Costa Rica considera inconveniente es que, con los limitados fondos estatales disponibles, se paguen estos servicios a una actividad comercial, cuyo desarrollo y rentabilidad deben lograrse mediante los mecanismos del mercado, como tantas otras actividades económicas.

b) Observaciones específicas

Referente al artículo 3 inciso k) y n), se propone incluir la siguiente redacción para que se lea así: (Lo que está en negrita y subrayado es lo que sugieren añadir y lo que está tachado lo que quieren eliminar).

*(...) **k) Servicios ambientales:** Servicios brindados por el bosque, y las áreas en regeneración natural, zonas de protección del agua y suelo, cuencas hidrográficas y zonas de recarga, los cuales inciden directamente en la protección y el mejoramiento del medio ambiente. Son específicamente los siguientes: mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (fijación, reducción, secuestro, almacenamiento y absorción), protección del agua y las cuencas hidrográficas, corredores biológicos, protección de la biodiversidad (uso sostenible, científico y farmacéutico, investigación y mejoramiento genético, protección de ecosistemas, formas de vida), protección del suelo y belleza escénica natural para fines turísticos y científicos.*

***n) Pago de servicios ambientales (PSA):** Retribución económica otorgada a los poseedores y propietarios de áreas que ofrecen a la sociedad servicios ambientales, o que faciliten la restauración del ecosistema natural en áreas críticas y cuya conservación resultará en el mantenimiento integral de los servicios ambientales definidos por esta Ley.*

El propietario estará obligado a conservar ~~intactas~~ integralmente las áreas que ofrecen los servicios ambientales ~~y/o~~ o ampliarlas.

Indica el Dr. Manuel Zeledón que lo que está leyendo es texto del inciso. La modificación propuesta utiliza la palabra intactas. Discutieron mucho sobre cuál es la diferencia entre intacta y la conservación integral, en razón de lo cual consideraron importante hacer la modificación porque la conservación intacta es un término absoluto que no indique que se puede obtener del bosque ni siquiera agua, ni ningún beneficio; en cambio la conservación integral se refiere a lo que ha sido el propósito de la legislación costarricense que es mantener bosques, que el bosque exista como unidad, que se mantenga en su integridad aunque pueda ser aprovechado de una manera muy planificada y estricta para los diferentes usos.

Dentro de las áreas sometidas a estos pagos los proyectos productivos estarán restringidos a actividades de tipo artesanal, doméstico o ecoturístico que no alteren la integridad del ecosistema. El monto y sistema de pago del PSA deberá estar determinado por los servicios ambientales ofrecidos por el área, y no en función de incentivar actividades económicas.

Para el artículo 46 se sugieren los siguientes cambios:

ARTÍCULO 46.-Creación del Fondo Nacional de Servicios Ambientales y Financiamiento Forestal. Créase el Fondo Nacional de Servicios Ambientales y Financiamiento Forestal (Fonasaf), cuyos objetivos serán:

a)Administrar y captar recursos para el pago de los servicios ambientales definidos por el artículo 3 de la presente Ley. El Fonasaf deberá administrar los pagos de servicios ambientales con criterios técnicamente justificados, dando preferencia al pago de áreas con mayor valor biológico y potencial para la protección o restauración de áreas y la generación de servicios ambientales, para la

restauración de áreas de recarga acuífera y la protección de suelos, así como aquellas áreas con mayor posibilidad de deforestación o degradación por factores económicos, sociales o ambientales.

En cuanto al artículo 47 **Patrimonio**, la Universidad de Costa Rica no tiene observaciones.

Referente al artículo 48, inciso b) Se sugiere incorporar al Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento (SENARA), lo cual aumentaría a cuatro el número de representantes por el sector público. Es importante hacer notar a los miembros de la Asamblea Legislativa que si se toma en cuenta esta observación, deberá indicarse que la Junta Directiva es de ocho miembros. Es posible que en ciertas ocasiones, para alcanzar mayoría simple se deba recurrir a lo indicado en el artículo 49 inciso f) de la Ley General de Administración Pública.

Se solicita a la Asamblea Legislativa no indicar la rama de especialidad que debe tener el representante de CONARE, debido a la diversidad de áreas académicas en las universidades estatales, lo que hace inconveniente limitar la formación del especialista o la especialista que las represente. Por lo tanto, se recomienda una propuesta alternativa de redacción para el inciso c) del presente artículo.

Por otra parte, siempre en relación con el artículo 48, se recomienda considerar la necesidad de incorporar el plazo de los nombramientos y la posibilidad de la reelección inmediata.

Es importante agregar que el párrafo final del artículo 48 se analizó a la luz de la *Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, correspondiente a la *legislación o administración en provecho propio*. En este sentido, se considera importante que la redacción definitiva evite situaciones que comprometan las decisiones de la Junta Directiva, razón por la cual se recomienda eliminar este párrafo y sustituirlo por otro que especifique la incompatibilidad de que personas miembros de la Junta Directiva realicen transacciones con el Fondo Nacional de Servicios Ambientales y Financiamiento Forestal (FONASAF); y por ende, sus parientes y personas vinculadas, de igual modo; que no puedan realizar transacciones financieras con el FONASAF durante el período de nombramiento. Dado que la incorporación de miembros a la Junta Directiva es por designación, en caso de que un funcionario se encuentre en esta situación deberá renunciar, o bien, inhibirse de participar.

ARTÍCULO 48.- Junta Directiva. *El FONASAF tendrá una Junta Directiva, encargada de emitir las directrices generales, los reglamentos de crédito u otros, cuando sea el caso, y de aprobar las operaciones financieras.*

La Junta Directiva fijará también los tipos de garantía de acuerdo con los montos por financiar, los plazos, las tasas de interés y las demás condiciones de los créditos por otorgar. La tierra con bosque e, individualmente, el árbol en pie, propiedad de particulares, servirán para garantizar estos créditos.

La Junta Directiva estará compuesta por siete ocho miembros que serán:

- a) *Un representante del sector del aprovechamiento e industria de la madera, nombrado por la Cámara Costarricense Forestal.*
- b) *~~Tres~~ Cuatro representantes del sector público, designados así: uno por el ministro de Ambiente y Energía, uno por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Electricidad, ~~y el otro por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados~~ y uno por el Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA).*
- c) *Un representante del sector académico, designado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), preferiblemente con formación académica afín al manejo y conservación de los recursos naturales.*

Explica el Dr. Manuel Zeledón que de esa manera atienden la observación de la Contraloría que tenía que tener formación en Ciencias Ambientales, que es la orientación que tienen los profesionales que salen en esta área en la UNA. Se podrá hilar que este proyecto es propuesto por el diputado Quirico Jiménez, y queriéndolo o sin querer, aparentemente hubo un intento de favorecimiento.

- d) *Un representante de los pequeños agricultores campesinos, designado en una asamblea, convocada para tal fin, regulada de conformidad con el Reglamento de esta Ley.*

- e) *Un representante del sector indígena, designado por las entidades que representen legítimamente a cada una de las comunidades indígenas del país, en una asamblea, convocada para tal fin, regulada de conformidad con el Reglamento de esta Ley.*

El representante del Ministerio de Ambiente y Energía será su presidente y la Junta Directiva elegirá de su seno a un secretario. El quórum para sesionar válidamente será de cinco miembros.

Los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a realizar cualquier transacción financiera, en forma directa o indirecta, con el FONASAF. Quien se encuentre en el supuesto anterior no podrá emitir su voto y deberá retirarse de la sesión respectiva, en el momento en que se conozca la transacción financiera donde las personas vinculadas con él, por parentesco hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad, tengan intereses directos. ~~De igual manera se procederá cuando vayan a conocerse transacciones de personas vinculadas por parentesco hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad jurídicas, en las que el miembro de la Junta Directiva o las personas vinculadas con él por parentesco, hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad, sean sus representantes legales o propietarios de acciones o participaciones sociales.~~

En relación con el artículo que se propone agregar (51 bis), se considera importante tener en cuenta que los estudios requeridos para un plan de manejo son mucho más complejos que los necesarios para el PSA, por conservación de bosque o para regeneración de áreas boscosas.

El Dr. Manuel Zeledón aclara cuál es la diferencia entre un plan de manejo y las otras formas de protección de bosque. El plan de manejo es el que se hace para solicitarle al MINAE autorización para la extracción de madera de un bosque. Hay que hacer censo de todas las especies de árboles que hay, no un muestreo, sino un censo; identificar la ribera de los ríos, etc., las distancias de los ríos y hay todo un proceso bastante detallado que requiere reconocimiento especializado para poder elaborar este plan y someterlo a MINAE. Los especialistas que los acompañaron les dijeron que no se requiere de un plan de información tan detallado para calificar las zonas que se vayan a destinar a protección de bosque. Estas son áreas que deben delimitarse en el mapa, determinar su área y ver si están dentro de las áreas que se han establecido como corredores biológicos, áreas de protección, etc., y que eso sería suficiente para autorizar el pago de servicios ambientales (PSA).

Los cambios que se proponen a este nuevo artículo reflejan la aceptación de esta diferencia y promueven el abaratamiento del costo de los informes por PSA.

Eso es lo que está detrás, el abaratamiento para el propietario de esos estudios.

Para el artículo 51 bis se recomienda la siguiente redacción:

- C. *Se adiciona el artículo 51 bis, cuyo texto dirá:*

ARTÍCULO 51 bis.- Contratos de pago de servicios ambientales. *Para hacer efectivo el pago de servicios ambientales, se establecerán contratos entre los propietarios y poseedores y el FONASAF. Los contratos deberán sustentarse en informes ~~estudios técnicos~~ que definan el estado actual del área y sus recursos. Estos informes serán elaborados por profesionales acreditados por el FONASAF con formación académica afín en el área de manejo y conservación de recursos naturales. La fiscalización del cumplimiento de las normas de los contratos de PSA, se llevará a cabo mediante un proceso de auditorías anuales del FONASAF. Para los contratos de PSA ~~no se aplicarán~~ no serán obligatorias las regencias forestales definidas en esta Ley. El FONASAF deberá recibir, de los recursos dirigidos al programa de PSA, los fondos necesarios para ejercer la administración, el control y el cumplimiento de estos contratos; dichos fondos serán actualizados anualmente.*

Agrega el Dr. Manuel Zeledón que es importante también el carácter que sugieren se les den a las regencias forestales. Los especialistas les dijeron que no es necesaria una regencia forestal como tal que se requiere en un plan de manejo, para el cual hay que hacer visitas durante el proceso de extracción de manera, también hay que hacerle cierta intervención al bosque después de que se hizo la extracción; ellos les recomendaron que ese tipo de

frecuencia y de costo –todo esto genera costos, no lo paga el Estado, lo paga el propietario–, no se cobran a los propietarios de los terrenos que se vayan a utilizar para protección de bosque u otras formas que caigan dentro del pago de servicios ambientales. Que no necesitan ni estos estudios tan detallados ni requieren necesariamente una regencia forestal. Por eso se recomienda que sea la regencia optativa para el mismo dueño. Si este prefiere disponer de una regencia por alguna buena razón puede solicitarla, pero no se la deberían exigir.

LA M.Sc. JOLLYANNA MALAVASI agradece al Dr. Manuel Zeledón la presentación del dictamen y al ser la una de la tarde da por finalizada la sesión. Continuarán en la siguiente sesión con el análisis del presente dictamen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario continuará en la próxima sesión, con el análisis del dictamen CE-DIC-05-12 referente al proyecto de ley denominado *Modificación de los artículos 3, 46, 47 y 48 de Ley Forestal N.º 7575 y adición al artículo 51 bis*.

A las trece horas y siete minutos se levanta la sesión.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.